



ALCALDÍA DE
QUIBDÓ
NIT: 891680011-0

CÓDIGO: 130
SECRETARÍA GENERAL

CONTRATO No. 341-2026

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
OBJETO DEL CONTRATO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA JURÍDICA PARA FORTALECER LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE PAZ Y RECONCILIACIÓN EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, MEDIANTE EL ASESORAMIENTO LEGAL Y EL ACOMPAÑAMIENTO A PROCESOS COMUNITARIOS EN MATERIA DE CONVIVENCIA Y JUSTICIA RESTAURATIVA.	
CONTRATISTA:	DIEGO ALBERTO YARA PALENCIA
NIT/CC:	79.851.423 de Bogotá D.C.
VALOR DEL CONTRATO:	VEINTISÉIS MILLONES CIENTO SEIS MIL PESOS M/CTE (\$26.106.000).
PLAZO DE EJECUCIÓN:	SEIS (06) MESES CALENDARIO SIN EXCEDER EL 31 DE DICEIMBRE DE 2026

Entre los suscritos, a saber, **JHALMER AUGUSTO LONDOÑO PALACIOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.725.187 de Medellín, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE QUIBDÓ con NIT 891.680.011-0, en calidad de Alcalde (E) de Quibdó, mediante decreto 034 del 26 de enero del 2026, debidamente facultado, quien en adelante y para efectos de este Contrato se denominará EL CONTRATANTE y/o LA ALCALDÍA, por una parte, y por la otra **DIEGO ALBERTO YARA PALENCIA** quien se identifica con Cedula de Ciudadanía No. **79.851.423 de Bogotá D.C.** también mayor de edad y con domicilio en esta ciudad, quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATISTA, se celebra el presente contrato cuyo objeto y estipulaciones se regirán en forma general por las normas legales para los contratos estatales, que se enuncian a continuación, previas las siguientes consideraciones:

1. Que la ley 1150 de 2007 establece en el artículo 2º las modalidades de selección de los contratistas, señalando como una de ellas, la contratación directa cuando se trate de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.
2. Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita."
3. Que igualmente el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto referido, señala que "Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales."
4. Que el inciso 2do del artículo 1 del decreto 2209 de 1998 al referirse a la inexistencia de personal de planta para realizar las labores del contrato, permite que el estado suscriba contratos de prestaciones de servicio con personas naturales o jurídicas, cuando no hay en la planta personal que pueda realizar las actividades requeridas, o cuando habiéndolas



especialidad, no son suficientes en número, para lo cual se cuenta con el certificado correspondiente expedido por la oficina de Talento Humano.

5. Que EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones concordantes; de llegar a sobrevenir alguna, actuará de conformidad con lo establecido en el artículo 9º de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulen la materia.
6. Que LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE QUIBDÓ cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 156 de fecha 6 de enero de 2026. Esta disponibilidad se obtuvo con un objeto global: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LAS ESTRATEGIAS DE PAZ Y RECONCILIACIÓN DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ"**. APUNTANDO A LA META: (106) **Diseñar e implementar estrategias de paz y reconciliación**. DEL PLAN DE DESARROLLO QUIBDÓ TERRITORIO DE VIDA 2024-2027. DICHO PROYECTO ESTÁ INSCRITO EN EL BANCO DE PROYECTO CON CÓDIGO BPIN SUIFP TERRITORIAL No. 2024270010018 DEL 2025. Rubro: 2.3.2.02.02.009.45.01.02, por valor de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000)** expedido por el responsable de la alcaldía de Quibdó.
7. Que de acuerdo con los estudios previos que dan origen a esta contratación, se requiere de la misma por cuanto es necesario: *"(...) En el marco de la ejecución del Plan de Desarrollo, la Secretaría de Gobierno tiene asignados diversos proyectos que requieren la presente contratación. Esta tiene como finalidad específica garantizar la ejecución de estrategias para el fortalecimiento de la seguridad y la convivencia ciudadana, dar seguimiento a la implementación del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana, lo que implica la sustanciación de actos administrativos, el apoyo a las actividades del plan, el asesoramiento y apoyo técnico al Comité de Orden Público, la atención y trámite de las PQRS, la presentación de informes asociados a la meta, el apoyo a los procesos de contratación directa del personal de la dependencia y la formulación y seguimiento del Plan de Acción de la Secretaría de Gobierno.*

*Así las cosas, se requiere **de un profesional en Derecho** que cuenten con experiencia profesional en temas relacionados directamente con el asesoramiento y apoyo jurídico de dependencias administrativas. Este profesional brindará apoyo a la Secretaría de Gobierno para dar respuesta a las necesidades de la Alcaldía en lo que respecta a la implementación del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana. (...)"*
8. Que, de acuerdo con la certificación suscrita por el responsable del Proceso de Talento Humano, para la ejecución de las actividades a desarrollar a través de este contrato "Aun existiendo personal en la planta, éste no es suficiente."
9. Que, según constancia suscrita por el secretario de gobierno se han verificado los requisitos de idoneidad, por lo que el **CONTRATISTA** reúne las calidades exigidas y está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.



ALCALDÍA DE
QUIBDÓ
NIT: 891680011-0

CÓDIGO: 130
SECRETARÍA GENERAL

10. Que, el contrato a suscribir se encuentra previsto en el Plan Anual de Adquisiciones de Contratación de la vigencia 2026.
11. Que, con base en las consideraciones anteriores, las partes hemos convenido celebrar el presente Contrato del cual hacen parte integral los documentos aportados por EL CONTRATISTA y será regido por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA JURÍDICA PARA FORTALECER LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE PAZ Y RECONCILIACIÓN EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, MEDIANTE EL ASESORAMIENTO LEGAL Y EL ACOMPAÑAMIENTO A PROCESOS COMUNITARIOS EN MATERIA DE CONVIVENCIA Y JUSTICIA RESTAURATIVA.

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga a cumplir las siguientes obligaciones:

A. GENERALES:

1. Cumplir el objeto del contrato con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con la ALCALDÍA DE QUIBDÓ.
2. Contar con los elementos necesarios para la debida ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.
3. Dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la firma del acta de inicio inscribirse y realizar el Curso de Integridad, Transparencia y Lucha contra la Corrupción Función Pública y la Escuela Superior de Administración Pública, ESAP, el cual se realiza en forma virtual y se puede acceder a él en la siguiente dirección electrónica
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/es/cursos-virtuales-eva/curso-integridad.html>.
4. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
6. Asistir y brindar apoyo en los asuntos que el Municipio requiera referente al cumplimiento del objeto contractual.
7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio para la correcta ejecución de este.
8. Presentar oportunamente todos y cada uno de los documentos exigidos por el Supervisor.
9. Presentar al supervisor un informe mensual de las actividades realizadas en el periodo y los documentos requeridos para el pago. Una vez finalice el objeto contratado, entregar al supervisor del contrato un informe final de ejecución y los archivos que se hubieran generado durante la ejecución del contrato en un Backup de toda la información y actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato. Asimismo, entregar toda la documentación física, de lo cual se dejará relación en el informe final del contrato.
10. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato conozca o llegue a conocer. Esta obligación que deberá ser cumplida por el (la) CONTRATISTA aún después de terminado el contrato.



ALCALDÍA DE
QUIBDÓ
NIT: 891680011-0

CÓDIGO: 130
SECRETARÍA GENERAL

11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y retrasos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
12. Informar inmediatamente cualquier incidente relacionado con la seguridad de la información.
13. Realizar los pagos al sistema de Seguridad Social: Salud, Pensión y Riesgos Laborales, mes vencido (Decreto No. 1273 de 2018), de acuerdo con las bases de cotización establecidas en el artículo 135 de la Ley 1753 de 2015, de conformidad con la Ley 100 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios.
PARÁGRAFO: Obligación postcontractual. Dentro del mes siguiente a la terminación del contrato, el contratista deberá presentar a el Municipio el comprobante de pago al sistema de Seguridad Social: Salud, Pensión y Riesgos Laborales del último período pagado. El incumplimiento de esta obligación no da lugar al inicio de un procedimiento sancionatorio, pero sí genera el debido reporte de la omisión del Contratista a el Municipio de Gestión Pensional y Parafiscales UGPP y al Ministerio de Salud y Protección Social, o las entidades que hagan sus veces.
14. En cumplimiento del Decreto 723 de 2013, el Contratista tendrá un plazo de un (1) mes contado a partir de la suscripción del acta de inicio para presentar el certificado del examen preocupacional a el Municipio. El certificado será necesario para que el supervisor autorice el pago de la primera cuenta de cobro.
15. Cuando el Municipio requiera para garantizar la confidencialidad y seguridad de la información a través de los aplicativos o herramientas para el desarrollo del objeto contractual se requiera entregar al contratista equipos, herramientas, computador, u otros bienes de uso exclusivo de la Entidad, el contratista al terminar el presente contrato deberá hacer entrega de los bienes al servidor público encargado de las funciones del Almacén, o a la persona que él designe. No obstante, el contratista deberá responder tanto por la conservación y uso adecuado de los mismos, como por su deterioro o pérdida. El reintegro de los bienes por parte del contratista se hará de acuerdo con el procedimiento establecido por la Entidad, y deberá anexar al informe final del contrato el certificado de recibo a satisfacción de los bienes o elementos.
16. Reintegrar, el día de terminación del contrato, el carné de identificación como contratista y los demás elementos entregados para la prestación del servicio, (cuando aplique), ante la Secretaría o la persona designada, quien expedirá la respectiva constancia de recibo.
17. Apoyar la gestión de la Administración Municipal de Quibdó activamente, a través de los diferentes medios digitales, compartiendo las diferentes publicaciones realizadas por la Alcaldía en aras de hacer extensivo su contenido y alcance.
18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley que pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho ilegal. Cuando se presenten tales situaciones el contratista deberá informar tal evento a el Municipio y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la caducidad del contrato conforme lo establece el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.
19. El CONTRATISTA con la firma del contrato manifiesta que conoce las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8o. y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, de las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 núm. 7o. y 52 de la citada ley, así como los efectos legales consagrados en el Art. 44 núm. 1o. de la misma norma y en



consecuencia se compromete a poner en conocimiento del supervisor y/o ordenador del gasto cualquier situación que llegara a materializarse durante la ejecución del contrato

20. De conformidad con el artículo 44 del Código General Disciplinario (Ley 1952 de 2019) el CONTRATISTA deberá declararse impedido para actuar en un asunto cuando tenga interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión, o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho.
21. El CONTRATISTA se obliga a asistir y participar activamente en todas las capacitaciones, talleres, inducciones o actividades formativas programadas por la ALCALDÍA DE QUIBDÓ, que estén relacionadas con la adecuada ejecución del objeto contractual, el cumplimiento de normas de seguridad, políticas institucionales, manejo de herramientas o cualquier otro aspecto que resulte necesario para la correcta prestación del servicio
22. Apoyar al municipio en todas y cada una de sus actividades de promoción tanto de manera virtual o presencial cuando se le requiera, así como hacer parte de las redes institucionales en los medios de difusión masiva.
23. Cumplir con las políticas que en materia de prevención al riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo SARLAFT implemente en la Alcaldía de Quibdó, incluyendo el proceso de debida diligencia.
24. Las demás que se requieren para el cumplimiento del objeto del presente contrato que se originen de su naturaleza y de los estudios previos.

B. ESPECÍFICAS:

1. Brindar acompañamiento y asesoramiento jurídico a la Secretaría de Gobierno en la implementación de estrategias de paz y reconciliación, en materia de convivencia y justicia restaurativa.
2. Prestar apoyo jurídico en los procesos administrativos de competencia de la dependencia, relacionados con asuntos comunitarios, de convivencia y orden público.
3. Asesorar y apoyar la estructuración, revisión y trámite de procesos contractuales de la Secretaría de Gobierno, conforme a la normatividad vigente.
4. Elaborar, proyectar y tramitar actos administrativos que le sean asignados por el Supervisor del contrato, garantizando su calidad técnica y jurídica.
5. Preparar, sustanciar y emitir respuestas a Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias (PQRS) que sean de competencia de la dependencia y le sean asignadas, dentro de los términos legales.
6. Asistir y participar en las reuniones, comités y mesas de trabajo que le sean encomendadas por el Supervisor del contrato
7. Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que le sean asignadas por el supervisor

C. PRODUCTO

El contratista deberá entregar los siguientes productos

1. **Informe mensual de actividades**, con descripción sucinta de las acciones realizadas y sus soportes, relacionadas con el apoyo jurídico a las estrategias de paz y reconciliación.



ALCALDÍA DE
QUIBDÓ
NIT: 891680011-0

CÓDIGO: 130
SECRETARÍA GENERAL

2. **Informe final de ejecución**, en el que se evidencie el cumplimiento del objeto contractual, las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos en materia de convivencia, paz y justicia restaurativa.

Parágrafo 1. Los informes deberán presentarse en un (1) original y una (1) copia, en medio impreso y magnético, en formato PDF.

Parágrafo 2. Toda la información debe ser presentada en Idioma Castellano.

Parágrafo 3. Cada uno de los informes deberá ser presentado conforme a las instrucciones dadas por el supervisor del contrato.

Parágrafo 4. El CONTRATISTA se obliga a entregar a entera satisfacción de la Entidad Contratante los productos correspondientes a los insumos previstos en el Plan de Acción de la meta asociada al objeto contractual, como aporte directo al cumplimiento de los objetivos, programas y compromisos del Plan de Desarrollo Municipal "Quibdó Territorio de Vida 2024-2027", dentro de los plazos establecidos y con estricta sujeción a las condiciones, especificaciones técnicas, estándares de calidad y cronograma definidos por el Supervisor del Contrato, y a los lineamientos impartidos por la Secretaría de Planeación, conforme a lo dispuesto en la Circular No. 028 del 3 de diciembre de 2025.

Parágrafo 5. La inobservancia, no entrega, entrega parcial, extemporánea o defectuosa de los productos exigidos constituirá incumplimiento de las obligaciones contractuales, dando lugar, previo el procedimiento legal correspondiente, a la declaratoria de incumplimiento y a la imposición de las sanciones previstas en la ley y demás normas concordantes, sin perjuicio de las acciones administrativas, disciplinarias o legales a que haya lugar.

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA: Además de las estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, Estarán a cargo de la ALCALDÍA las siguientes obligaciones:

1. Expedir el Certificado del Registro Presupuestal del contrato.
2. Aprobar las garantías que se constituyan con ocasión a la suscripción del contrato y sus modificaciones (Si aplica).
3. Efectuar los pagos estipulados en el contrato, en la forma y oportunidad prevista en el mismo.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales y de los aportes parafiscales, efectuados por **EL CONTRATISTA** de acuerdo con la normatividad vigente.
5. Designar un supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
6. Suministrar al contratista la información requerida para la ejecución del objeto contractual.
7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte de este.
8. Supervisar la ejecución del contrato. En desarrollo del principio de coordinación, **LA ALCALDIA** podrá efectuar requerimientos escritos al contratista tendientes a lograr una adecuada e idónea ejecución del objeto contractual, sin que por esta circunstancia sea posible predicar la existencia de subordinación laboral alguna, bajo el entendido que la Administración tiene la responsabilidad de coordinar la prestación de los servicios en aras de garantizar el cumplimiento adecuado y oportuno del objeto contractual.



9. Verificar a través del Supervisor del contrato que **EL CONTRATISTA** realice la novedad al Sistema General de Riesgos laborales cuando se suscriban prórrogas, cesiones, suspensiones y en el evento de terminación anticipada del contrato.
10. **LA ALCALDIA** dará cumplimiento a lo señalado en el artículo 4° del Decreto 1273 del 23 de julio de 2018 así: **10.1.** Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales. **10.2.** Investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo de conformidad con el procedimiento establecido por la Oficina de Talento Humano. **10.3.** Realizar actividades de prevención y promoción. **10.4.** Incluir a las personas que les aplica la sección en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. **10.5.** Permitir la participación del **CONTRATISTA** en las capacitaciones que realice el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo. **10.6.** Verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud necesarios para cumplir la actividad contratada de las personas a las que les aplica la SECCIÓN 2 - AFILIACIÓN, COBERTURA Y EL PAGO DE APORTES DE LAS PERSONAS VINCULADAS A TRAVÉS DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS del CAPÍTULO 2 del Decreto 1072 de 2015. **10.7.** Informar a los contratistas afiliados en riesgo IV y/o V sobre los aportes efectuados al Sistema General de Riesgos Laborales. **10.8.** Adoptar los mecanismos necesarios para realizar el pago mes vencido de la cotización, cuando el pago del aporte esté a su cargo.

CLÁUSULA CUARTA. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El contratista debe suscribir el compromiso anticorrupción, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

CLÁUSULA QUINTA. PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de **SEIS (6) MESES SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

CLÁUSULA SEXTA. LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución será la Alcaldía de Quibdó, excepcionalmente fuera de ella cuando la necesidad del cumplimiento del objeto del contrato así lo exija.

CLÁUSULA SÉPTIMA. VALOR: El valor total del contrato asciende a la suma de **VEINTISÉIS MILLONES CIENTO SEIS MIL PESOS M/CTE (\$26.106.000)**. El valor del contrato incluye todos los gastos directos e indirectos, tasas e impuestos, contribuciones, pólizas, retenciones y todos los descuentos de ley a que haya lugar y en los cuales el contratista incurra para cumplir cabalmente con el objeto requerido por la ALCALDÍA.

CLÁUSULA OCTAVA. FORMA DE PAGO: Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución **LA ALCALDÍA** pagará al contratista el valor del contrato a suscribir, a título de honorarios mediante pagos mensuales vencidos así:

- a. Mensualidades vencidas por un valor de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$4.351.000)**, cada una, o proporcionalmente al tiempo de servicio efectivamente prestado, de los cuales se efectuarán los descuentos de ley.

Los pagos se realizarán previa presentación de la cuenta de cobro, factura o documento equivalente, el informe de actividades aprobado por el supervisor y la constancia de



1. Enviar a la secretaria de Hacienda, los informes de supervisión y actas de pago y publicarlos en la plataforma transaccional **SECOP II**.
2. Verificar el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL) por parte del **CONTRATISTA** para lo cual deberá remitir con el informe de ejecución contractual las constancias de pago de las planillas respectivas a **LA ALCALDIA**. El supervisor deberá constatar mes a mes, que el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social integral corresponde a los porcentajes establecidos por la Ley.
3. Informar a la Oficina de Talento Humano- OTH, los accidentes de trabajo ocurridos durante la ejecución del objeto contractual bajo supervisión o las enfermedades de origen común o laboral.
4. Velar porque se cumplan los principios de eficiencia, economía, eficacia e imparcialidad por las partes involucradas en el contrato.
5. Velar de manera imparcial, por el cabal cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.
6. Informar oportunamente a las partes del contrato sobre las fallas que se presenten en su ejecución.
7. Exigir al contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto del contrato.
8. Absolver pronta y eficazmente las consultas que se le formulen ya sea en relación con el contrato como en su ejecución.
9. Remitir oportunamente el informe correspondiente al presunto incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, de conformidad con lo previsto en la ley y en el Manual de Contratación de la Alcaldía, a fin de adoptar las medidas legales pertinentes e imponer por, las sanciones a que haya lugar.
10. Dejar constancia por escrito de las anomalías que se presenten en la ejecución del contrato, concretando en cada caso en qué consisten, e informar de tal situación de forma inmediata a la Secretaría General, con el fin de adoptar las medidas legales pertinentes.
11. Proteger y hacer respetar por el contratista, los derechos de la Alcaldía.
12. Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato.
13. Realizar y suscribir las actas de inicio, recibo, suspensión, reinicio, terminación del contrato y las demás que surjan en desarrollo de la actividad contractual y remitirlas a la Secretaría General de manera inmediata.
14. Adelantar el correcto seguimiento de la ejecución del contrato, con el objeto de verificar que se cumplan las condiciones ofrecidas por el contratista.
15. En el evento de requerirse la entrega de elementos de propiedad de la Alcaldía para la ejecución del objeto pactado, el supervisor deberá suscribir junto con el contratista un acta de entrega de elementos, en la que se describa el estado de su entrega, y dejará constancia de que el contratista responderá por su conservación.
16. Solicitar ante la Secretaría General las modificaciones pertinentes.
17. Solicitar al contratista el informe de novedad y su respectiva actualización a la administradora de riesgos laborales, cuando se suscriban adiciones, prórrogas y suspensiones y en el evento de terminación anticipada del contrato y, en general cualquier modificación que se realice al contrato. Igualmente, procedimiento se deberá efectuar ante la compañía de seguros garante del contrato, cuando aplique.
18. En general las que de conformidad con la normatividad vigente considere necesarias desplegar para el cabal cumplimiento del Contrato y las contenidas en los Manuales de



ALCALDÍA DE
QUIBDÓ
NIT: 891680011-0

CÓDIGO: 130
SECRETARÍA GENERAL

ejercicio de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado de Colombia Compra Eficiente.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN: Los documentos tanto físicos como magnéticos generados en desarrollo del presente contrato serán de propiedad de la ALCALDÍA acorde con lo consagrado en el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011 que establece la propiedad intelectual de obras en cumplimiento de los contratos de prestación de servicios.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. COMPROMISO DE MANEJO DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA Y/O RESERVADA Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. EL CONTRATISTA deberá guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la ALCALDÍA. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que la ALCALDÍA tenga prueba de que EL CONTRATISTA ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, EL CONTRATISTA indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause a la ALCALDÍA. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública. Las partes se obligan a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por la parte originadora y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato, así como la información que la parte receptora debe entender y saber que es confidencial por su naturaleza y sensibilidad para la parte dueña de dicha información.

Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente, caso en el cual, deberán dar aviso de tal hecho a la parte originadora dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha en que le sea notificada la orden, o sea conocida la solicitud. Igualmente, el deber de confidencialidad no será obligatorio cuando dicha información sea poseída por la otra parte con anterioridad a este contrato, por un medio legal o, cuando sea públicamente accesible por un medio legal o, cuando sea hecha pública por su dueño o poseedor legal. Asimismo, las partes se comprometen a exigir a todo tercero que por medio de cualquiera de las partes tenga acceso a esta información, la misma reserva a que se refiere esta cláusula y tomarán las medidas de control y precauciones necesarias para asegurar el cumplimiento de esta.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El Contratista es independiente de la ALCALDÍA, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la ALCALDÍA, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Igualmente, en desarrollo del objeto del presente contrato, EL CONTRATISTA no tiene ninguna subordinación técnica ni administrativa con la ALCALDÍA y no existe relación laboral alguna entre la ALCALDÍA y EL CONTRATISTA.



ALCALDÍA DE
QUIBDÓ
NIT: 891680011-0

CÓDIGO: 130
SECRETARÍA GENERAL

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la ALCALDÍA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños a lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO: En caso de incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA derivadas del presente contrato, la Entidad adelantará el procedimiento establecido en la Ley para la imposición de Multas, Sanciones y Declaratoria de Incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA MULTAS: Atendiendo el principio de proporcionalidad y en todo caso a la gravedad del incumplimiento, sea parcial o total de alguna o varias o todas las obligaciones contractuales, la Entidad podrá imponer multas previo agotamiento del procedimiento establecido por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Estas multas no podrán exceder el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato. El valor de la multa contempla el atraso del contratista en el cumplimiento de la obligación y se establece así: multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil del valor total del presente contrato.

PARÁGRAFO: De conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el (la) CONTRATISTA autoriza a la ALCALDÍA para compensar el valor por concepto de multas de las cuentas pendientes de pago a su favor, o en su defecto se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única (si aplica).

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA. CADUCIDAD: La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por la ALCALDÍA cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad y/o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a la ALCALDÍA, a título de estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato.

No obstante, la ALCALDÍA podrá acudir al Juez competente para solicitar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal.

PARÁGRAFO: El valor de esta cláusula se descontará de las cuentas pendientes de pago a favor del CONTRATISTA o en su defecto se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única (si aplica).

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA no podrá ceder parcial o totalmente los derechos y obligaciones emanados del presente contrato a ninguna persona natural o jurídica, sin la previa autorización de la ALCALDÍA, autorización que debe constar por escrito y siempre que se haga a una persona que tenga iguales o mejores calidades que el perfil requerido en los estudios previos. No obstante, lo anterior, para efectos de cesión se dará aplicación a las normas civiles y comerciales que regulen la materia.



ALCALDÍA DE
QUIBDÓ
NIT: 891680011-0

CÓDIGO: 130
SECRETARÍA GENERAL

CLÁUSULA VIGÉSIMA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES: Al presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales a que se refieren los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. PROCEDIMIENTO PARA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: En el evento que alguna de las partes requiera dar por terminado el contrato en forma unilateral y anticipada a la fecha pactada para el vencimiento del plazo, será necesario que dicha parte de aviso a la otra por escrito con al menos quince (15) días calendario de antelación a la fecha prevista para la terminación anticipada, sin que por ello se genere indemnización alguna a favor de ninguna de las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. DISPONIBILIDAD DE HORARIO DEL CONTRATISTA: Dada la necesidad de coordinar las actividades propias de la ejecución de este contrato, EL CONTRATANTE podrá exigir al CONTRATISTA la disponibilidad de un horario determinado para prestar los servicios contratados, de acuerdo con las características de los mismos y las actividades propias de la ALCALDÍA, a fin de lograr el desarrollo eficiente y productivo de las actividades contratadas, sin que por esta razón se configure un elemento de subordinación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. LIQUIDACIÓN: El presente contrato no requerirá de liquidación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 217 del Decreto 019 de 2012.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Este contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes contratantes. Para su ejecución se requiere de la aprobación de la garantía única del contrato (si aplica), el registro presupuestal correspondiente y la afiliación a la ARL.

PARÁGRAFO PRIMERO. - EL CONTRATISTA deberá realizar los trámites requeridos para la ejecución y legalización del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - El Certificado de Registro Presupuestal deberá ser expedido dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos contractuales, legales y fiscales, atinentes a este contrato, las partes acuerdan que se establece como domicilio contractual la ciudad de Quibdó y el presente contrato se rige por las leyes colombianas y está sometido a los tribunales nacionales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. NOTIFICACIONES: Para el contratista **DIEGO ALBERTO YARA PALENCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.851.423 de Bogotá D.C.**, en la dirección Carrera 90B BIS 73ª 57INT 2ª APTO 102, teléfono 3003710365 y al correo electrónico diegoyaracamino@hotmail.com; para la Alcaldía de Quibdó en la carrera 2 # 24ª - 32 Quibdó - Chocó.

Para constancia se firma electrónicamente a través de la plataforma SECOP II.



ALCALDÍA DE
QUIBDÓ
NIT: 891680011-0

CÓDIGO: 130
SECRETARÍA GENERAL

Nota: EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN FÍSICA, NI FIRMA, De acuerdo con el artículo 7 de la Ley 527 de 199, el Decreto 2364 de 2012 y el concepto firmado el 2 de enero de 2018 por Colombia Compra Eficiente respecto a "contrato electrónico, firma electrónica y validez de los documentos del SECOP II", el presente documento se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.

Proyectó: Juliana Escobar López	Revisó: Carolina Cañon Rodríguez	V/Bueno: Jhon Mario Quinto Palacios
Cargo: contratista	Cargo: contratista.	Cargo: Contratista
Dependencia: Secretaria General	Dependencia: Secretaría General.	Dependencia: Secretaria General
Firma: 	Firma: 	Firma: 

Los firmantes, que hemos revisado el documento, lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigente; por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



CÓDIGO 120
SECRETARÍA DE HACIENDA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Nro. CDP:	Fecha:	Vigencia:	Tipo de presupuesto:			
156	06 de Enero de 2026	2026	PRESUPUESTO ENTIDAD			
Dependencia:	Fecha de vencimiento:	Estado:	Valor total:			
SECRETARÍA DE GOBIERNO	31 de Diciembre de 2026	APROBADA	200.000.000,00			
Código BPIN						
2024270010018						
Descripción:						
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LAS ESTRATEGIAS DE PAZ Y RECONCILIACIÓN DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ. APUNTÁNDOLE A LA META: (106) Diseñar e implementar estrategias de paz y reconciliación. DEL PLAN DE DESARROLLO QUIBDÓ TERRITORIO DE VIDA 2024-2027. DICHO PROYECTO ESTA INSCRITO EN EL BANCO DE PROYECTO CON CODIGO BPIN SUIFP TERRITORIAL N° 2024270010018 DEL 2025						

RUBROS DE EGRESO

Código	Rubro de egreso	Valor
2.3.2.02.02.009.45.01.02	Diseñar e implementar estrategias de paz y reconciliación	200.000.000,00
CICP: 2.3.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES Fuente: 1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION Fondo: 101 - SGP LD. RECURSOS PROPIOS, I.C LD. MGA: 4501082 - Servicio de apoyo para la atención especializada e interdisciplinaria en las comisanas de familia. CPC: 97990 - Otros servicios diversos n.c.p. Sector: 45 - GOBIERNO TERRITORIAL Situación: C BPIN: 2024270010018Meta: 106		
		Total 200.000.000,00

Son: DOSCIENTOS MILLONES PESOS CON CERO CENTAVOS

Jefe de Presupuesto

Elaboró: JENNY SUELY LEDEZMA LEDEZMA
Aprobó: JENNY SUELY LEDEZMA LEDEZMA
Imprimé: JENNY SUELY LEDEZMA LEDEZMA



CÓDIGO 120
SECRETARÍA DE HACIENDA

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Nro. KP:	Fecha:	Vigencia:	Tipo de presupuesto:
856	28 de Enero de 2026	2026	PRESUPUESTO ENTIDAD
Dependencia:	Estado:	Valor total:	Nro. Contrato:
SECRETARÍA DE GOBIERNO	APROBADO	26.106.000,00	341
Código BPIN:			
2024270010018			

Tercero:
79851423 - DIEGO ALBERTO YARA PALENCIA

Descripción:
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA JURÍDICA PARA FORTALECER LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE PAZ Y RECONCILIACIÓN EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, MEDIANTE EL ASESORAMIENTO LEGAL Y EL ACOMPAÑAMIENTO A PROCESOS COMUNITARIOS EN MATERIA DE CONVIVENCIA Y JUSTICIA RESTAURATIVA. APUNTÁNDOLE A LA META: (106) Diseñar e implementar estrategias de paz y reconciliación. DEL PLAN DE DESARROLLO QUIBDÓ TERRITORIO DE VIDA 2024-2027. DICHO PROYECTO ESTA INSCRITO EN EL BANCO DE PROYECTO CON CODIGO BPIN SUIFP TERRITORIAL N° 2024270010018 DEL 2025. MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 341 CON FECHA 28 DE ENERO DE 2026

RUBROS DE EGRESO

CDP	Código	Rubro de egreso	Valor
156	2.3.2.02.02.009.45.01.02	Diseñar e implementar estrategias de paz y reconciliación	26.106.000,00
CICP: 2.3.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES Fuente: 1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION Fondo: 101 - SGP LD. RECURSOS PROPIOS I C LD MGA: 4501082 - Servicio de apoyo para la atención especializada e interdisciplinaria en las comisarías de familia CPC: 97990 - Otros servicios diversos n.c.p Sector: 45 - GOBIERNO TERRITORIAL Situación: C BPIN: 2024270010018Meta: 106			
Total			26.106.000,00

Son: VEINTISEIS MILLONES CIENTO SEIS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS

Jenny Suely Lezma
Jefe de Presupuesto

Elaboró: FLORLEYDA CORDOBA CORDOBA
Aprobó: JENNY SUELY LEDEZMA LEDEZMA
Imprimó: FLORLEYDA CORDOBA CORDOBA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.851.423

YARA PALENCIA

APELLIDOS

DIEGO ALBERTO

NOMBRES

[Firma]
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 27-AGO-1976

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

22-ENE-1995 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Firma]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00184198-M-0079851423-20091009

0016988258A 2

1410006105

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 0 2 Actualización		4. Número de formulario 141226886923			
		 (415)7707212489984(8020) 000014122688692 3			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 7 9 8 5 1 4 2 3 0		6. DV 0		12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá 3 2	
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida 2		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3		26. Número de Identificación 7 9 8 5 1 4 2 3	
Lugar de expedición COLOMBIA 28. País 1 6 9		29. Departamento Bogotá D.C. 1 1		30. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 0 0 1	
31. Primer apellido YARA		32. Segundo apellido PALENCIA		33. Primer nombre DIEGO	
34. Otros nombres ALBERTO		35. Razón social			
36. Nombre comercial		37. Sigla			
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA 1 6 9		39. Departamento Bogotá D.C. 1 1		40. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 0 0 1	
41. Dirección principal CL 159 54 42					
42. Correo electrónico diegoyaracamino@hotmail.com					
43. Código postal		44. Teléfono 1 3 0 0 3 7 1 0 3 6 5		45. Teléfono 2	
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código 6 9 1 0		47. Fecha inicio actividad 2 0 0 6, 0 6, 0 1		48. Código 7 2 2 0	
49. Fecha inicio actividad 2 0 1 0, 0 2, 0 2		50. Código 1 8 2 9 9		51. Código	
52. Número establecimientos					
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 5 4 9					
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario					
49 - No responsable de IVA					
Usuarios aduaneros					Exportadores
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10					55. Forma 56. Tipo
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20					Servicio 1 2 3
					57. Modo
					58. CPC
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					

EPS



CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

EPS SURAMERICANA S.A. en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado EPS SURA

CERTIFICA

Que **DIEGO ALBERTO YARA PALENCIA** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** número **79851423** está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 79851423
NOMBRES Y APELLIDOS	DIEGO ALBERTO YARA PALENCIA
TIPO DE AFILIADO	SEGUNDO COTIZANTE
PARENTESCO	CONYUGE
ESTADO DE AFILIACIÓN	TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	COBERTURA INTEGRAL
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	22/06/2007
FECHA RETIRO EPS SURA	ACTIVO(A)

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES
Fecha de generación: 05/03/2026

**ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN
DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS**

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **DIEGO ALBERTO YARA PALENCIA** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **79851423**, se encuentra afiliado/a desde **01/05/2019** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 05 de marzo de 2026.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.



LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

DIEGO ALBERTO YARA PALENCIA identificado con CC. 79851423 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE

Nombres y/o Razón	ALCALDIA MUNICIPAL DE QUIBDO
Tipo y Numero de Documento	NI - 891680011

INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL

Fecha de inicio de cobertura	2026/02/02	Fecha inicio contrato	2026/02/02
Tipo de vinculación	Independiente con Contrato	Fecha de fin contrato	2026/08/01
Riesgo	1	Código actividad económica	1841201 - Actividades ejecutivas de la administracion publica, incluye el desempeno de las funciones
Estado afiliación	Activa		
Fecha retiro	-	Estado del contrato	Activa

Esta certificación se expide a los 6 días del mes de febrero del 2026.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en www.positivaenlinea.gov.co para mantener la cobertura.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC06022026N79851423A7275819**. Este código es válido por un mes.

Cordialmente,
Gerencia de afiliaciones y novedades ARL
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S. A.



BBVA Colombia
NIT 860.003.020-1
Certifica

Que nuestro(a) cliente **DIEGO ALBERTO YARA PALENCIA**, identificado(a) con **cédula ciudadanía número 79.851.423** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la **CUENTA DE AHORROS AHORRODIARIO No. 037187838** apertura el **04 de enero de 2018**, cuenta activa y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, a los **24** días del mes de **febrero** del año **2026**.

Para trámites de nómina, legales, internacionales y otros, también puedes usar las siguientes opciones de números de cuenta:

Cuenta de 10 dígitos: **0037187838**

Cuenta de 16 dígitos: **0037000200187838**

Cuenta de 20 dígitos: **00130037000200187838**

Firma autográfica



Escritorio → Configuración Entidad Estatal/Proveedor

Datos de la Entidad Estatal/Proveedor

Editar datos resumir

Editar datos completos

Áreas de interés

Configuración Entidad Estatal / Proveedor

Administración de usuarios

Recomendaciones (no disponible)

Biblioteca de documentos

Suscripción a notificaciones

Información general

Logo de la entidad



Nombre de la entidad DIEGO ALBERTO YARA PALENCIA

Nombre abreviado DIEGO ALBERTO YARA PALENCIA

Fecha de creación 12/15/2017 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

País de origen COLOMBIA

Tipo de documento Cédula de Ciudadanía

Número de documento 79851423

Tipo Entidad Estatal /
Proveedor Persona Natural colombiana

Código UNSPSC

Zona horaria

Idioma

Moneda por defecto

País COLOMBIA

Ciudad Distrito Capital de Bogotá

Municipio Bogotá

Información de contacto

Dirección CRA 90 BIS No 73 A 57 INT 2A APTO 102

Código postal

Teléfono de oficina 3003710365

Fax de oficina

Correo electrónico de la
oficina diegoyaracamino@hotmail.com

Correo electrónico para
notificaciones SECOP II diegoyaracamino@hotmail.com

Dirección

Estado

País

Teléfono

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Página web

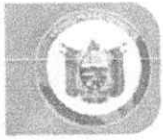
Página web

Facebook

URL linkedin

URL de youtube

Twitter URL



ALCALDÍA DE
QUIBDÓ
NIT: 891680011-0

CÓDIGO: 140
SECRETARÍA DE GOBIERNO

términos de referencia y el contrato. Los documentos exigibles al Contratista, aprobados por el Supervisor son los que se enuncian a continuación:

1. Minuta del contrato.
2. Certificado de Disponibilidad presupuestal.
3. Constancia de afiliación ARL
4. Certificado de Registro Presupuestal.

En consecuencia, se procede a dar inicio del Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No. 341 del 28 de enero de 2026, el cual debe concluir el día 1 de agosto de 2026.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella a los dos (2) días del mes de febrero de 2026.

DIEGO ALBERTO YARA PALENCIA
Contratista
C.C. No. 79.851.423 de Bogotá

JHALMER AUGUSTO LONDOÑO PALACIOS
Supervisor
C.C. No. 71.725.187 de Medellín

Proyectó: Yiseth Mosquera	Revisó: Jhalmer Augusto Londoño Palacios	V/Bueno: Jhalmer Augusto Londoño Palacios
Cargo: P- Contratista	Cargo: secretario de gobierno	Cargo: secretaria de gobierno
Dependencia: secretaria de gobierno	Dependencia: secretaria de gobierno	Dependencia: secretaria de gobierno
Firma:	Firma:	Firma:
Los firmantes, que hemos revisado el documento, lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigente; por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		



Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO YARA		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) PALENCIA		NOMBRES DIEGO ALBERTO	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. 79851423		GÉNERO F ☐ M ☒ NB ☐		NACIONALIDAD COL. ☒ EXTRANJERO ☐ PAÍS COLOMBIA	
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☒		NÚMERO 79851423		D.M. 51	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA 27 MES 08 AÑO 1976 PAÍS COLOMBIA DEPTO BOGOTÁ. D.C. MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA CARRERA 90B BIS 73A 57 INT 2A APTO 102 PAÍS COLOMBIA DEPTO BOGOTÁ. D.C. MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C. TELÉFONO 3003710365 EMAIL diegoyaracamino@hotmail.com			

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA														
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)														
EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO		BÁSICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA	FECHA DE GRADO				
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	1996

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACIÓN EN DERECHOS HUMANOS	12	2018	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO ADMINISTRATIVO Y CONSTITUCIONAL	06	2008	
PREGRADO	10	X		DERECHO	06	2002	141246

3

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL)

TR_DES (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1996)

4

IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

5

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO					
			Día	07	Mes	06	Año	2023	Día	31	Mes	12	Año
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADO CONTRATISTA DE PREDIOS			DEPENDENCIA SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA					DIRECCIÓN CALLE 26 13 null 49					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO					
			Día	04	Mes	10	Año	2021	Día	31	Mes	12	Año
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA SUBDIRECCION INFRAESTRUCTURA					DIRECCIÓN CARRERA 8 7 83					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA			
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD			
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO			
			Día	02	Mes	03	Año	2021	Día	01	Mes
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA SUBDIRECCION INFRAESTRUCTURA					DIRECCIÓN CARRERA 8 7 83			
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD MINISTERIO DEL INTERIOR				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA			
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD			
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO			
			Día	24	Mes	04	Año	2020	Día	31	Mes
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA ABOGADO CONTRATACION					DIRECCIÓN CARRERA 9N 14 10			
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA			
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD			
TELÉFONOS 5461500			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO			
			Día	15	Mes	03	Año	2019	Día	31	Mes
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA ABOGADO CONTRATACION					DIRECCIÓN CARRERA 13 65 10			
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD FONDO DE DESARROLLO LOCAL SANTA FE BOGOTA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA			
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD			
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO			
			Día	12	Mes	05	Año	2016	Día	14	Mes
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA ABOGADO OFICINA JURIDICA					DIRECCIÓN CALLE 21 5 74			
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA			
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD			
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO			
			Día	29	Mes	01	Año	2016	Día	28	Mes
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA PRECONTRACTUAL					DIRECCIÓN CARRERA 7 32 12			

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA			
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO			
			Día	28	Mes	12	Año	2015	Día	26	Mes
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA APOYO PRECONTRACTUAL					DIRECCIÓN CARRERA 7 32 12			
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA			
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO			
			Día	19	Mes	01	Año	2015	Día	28	Mes
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA APOYO JURIDICO					DIRECCIÓN CARRERA 7 32 12			
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA			
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO			
			Día	16	Mes	09	Año	2014	Día	15	Mes
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA ACTIVIDADES JURIDICAS					DIRECCIÓN CARRERA 7 32 12			
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD FONDO DE DESARROLLO LOCAL SANTA FE BOGOTA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA			
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO			
			Día	21	Mes	10	Año	2013	Día	01	Mes
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA ABOGADO OFICINA JURIDICA					DIRECCIÓN CALLE 21 5 null 74			
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA			
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS 382251			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO			
			Día	01	Mes	06	Año	2012	Día	31	Mes
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA ABOGADO CONTRATACION					DIRECCIÓN CARRERA 30 25 90 Piso 15			

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA				
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS 3822510			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO				
			Día	17	Mes	02	Año	2012	Día	16	Mes	05
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA ABOGADO CONTRATACION					DIRECCIÓN CARRERA 30 25 90 Piso 15				
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA				
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS 3822510			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO				
			Día	01	Mes	07	Año	2011	Día	31	Mes	12
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA ABOGADO CONTRATACION					DIRECCIÓN CARRERA 30 25 90 Piso 15				
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA				
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO				
			Día	08	Mes	07	Año	2010	Día	07	Mes	01
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA AREA DE COBRO COACTIVO					DIRECCIÓN CALLE 13 37 35				
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA				
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS 3241000			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO				
			Día	06	Mes	10	Año	2009	Día	07	Mes	06
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA ABOGADO CONTRATACION					DIRECCIÓN AVENIDA EL DORADO # 66 63				
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA				
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO				
			Día	02	Mes	03	Año	2009	Día	01	Mes	02
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA AREA COBRO COACTIVO					DIRECCIÓN CALLE 13 37 35				

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA			
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.		MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO			
		Día	14	Mes	04	Año	2008	Día	13	Mes	02
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA		DEPENDENCIA AREA COBRO COACTIVO				DIRECCIÓN CARRERA 13 37 35					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA			
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.		MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO			
		Día	06	Mes	07	Año	2007	Día	05	Mes	04
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA		DEPENDENCIA AREA COBRO COACTIVO				DIRECCIÓN CALLE 13 37 35					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA			
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.		MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO			
		Día	18	Mes	10	Año	2006	Día	30	Mes	11
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA		DEPENDENCIA ACTIVIDADES JURIDICAS				DIRECCIÓN CARRERA 8 10 null 65					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA			
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.		MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO			
		Día	15	Mes	07	Año	2006	Día	15	Mes	09
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA		DEPENDENCIA ACTIVIDADES JURIDICAS				DIRECCIÓN CARRERA 8 10 null 65					

6

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS			
DEPARTAMENTO		MUNICIPIO				CORREO ELECTRÓNICO					
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO			
		Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:	
ÁREA DE CONOCIMIENTO		NIVEL EDUCATIVO				DIRECCIÓN					

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.851.423

YARA PALENCIA

APELLIDOS

DIEGO ALBERTO

NOMBRES

Diego Alberto

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 27-AGO-1976

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

22-ENE-1995 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

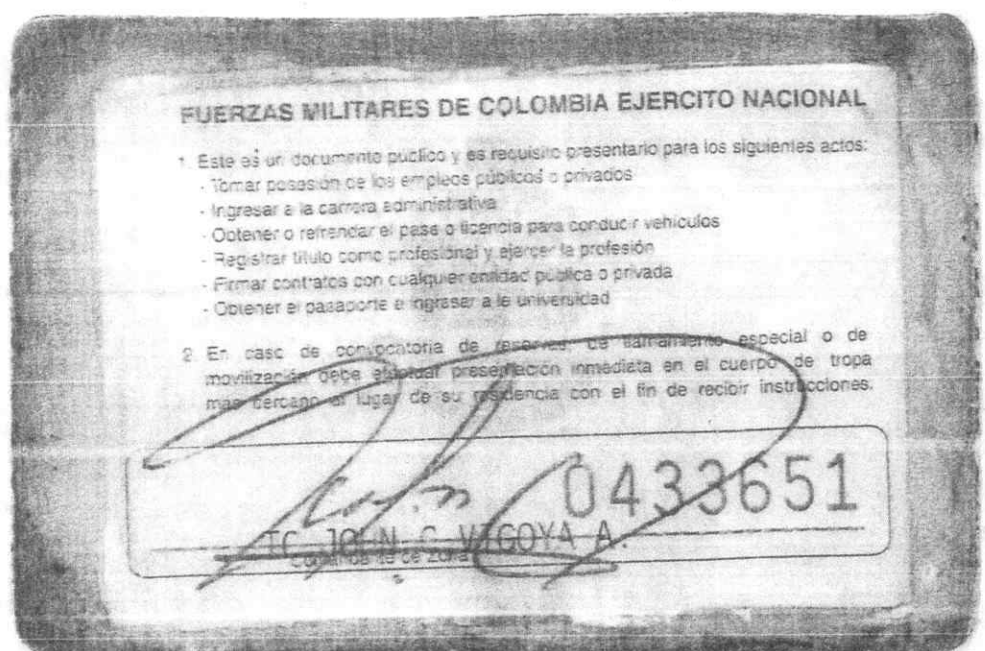
Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00184198-M-0079851423-20091009

0016988258A 2

1410006105



241559

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

14/12/46

Fecha de

21/07/2005

Expedición

24/06/2005

Expiración

DIEGO ALBERTO

YARA PALENCIA

19851423

Cédula

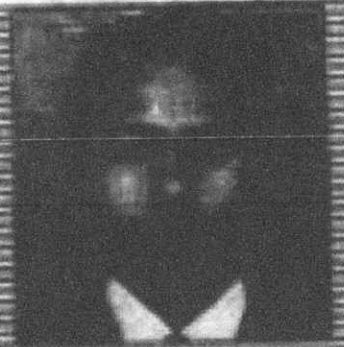
CUNDINAMARCA

Consejo Seccional

COLOMBIA

Unión Judicial

[Signature]
Presidente Consejo Superior
de la Judicatura



[Signature]



CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES PARA ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **DIEGO ALBERTO YARA PALENCIA**, identificado(a) con número de documento **79851423** y tarjeta profesional No. **141246**, **NO** registra sanciones vigentes.

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentando durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo PCSJA25-12286 del 13 de marzo de 2025, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, "Por medio del cual se reglamenta la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios de abogados reportados por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial".

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA MARTES 04 DE NOVIEMBRE DE 2025.

Firmado Por:

William Moreno Moreno

Secretario

Comisión Nacional

De Disciplina Judicial

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b243b76a784c33438f8c872a9c67843921ebccb70394bea3d5e0396f774eacb5**

Documento generado en 04/11/2025 07:11:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CERTIFICADO N.º: 1442552

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y
AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Que de conformidad con las normas vigentes, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios, previa verificación del cumplimiento de requisitos. Además, le corresponde anotar las sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad, se constató que el(la) señor(a) **DIEGO ALBERTO YARA PALENCIA**, quien se identifica con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 79851423**, registra la siguiente información:

VIGENCIA RNA		
CALIDAD	FECHA DE INSCRIPCIÓN RNA ¹	ESTADO DE INSCRIPCIÓN RNA
ABOGADO(A) INSCRITO(A)	21/07/2005	VIGENTE
OBSERVACIONES		
NO REGISTRA		

VIGENCIA TPA			
CALIDAD	N.º DE TARJETA PROFESIONAL	FECHA DE EXPEDICIÓN	ESTADO ²
ABOGADO(A) CON TPA	141246	21/07/2005	VIGENTE
OBSERVACIONES			
NO REGISTRA			

La presente certificación se expide a los 4 días del mes de noviembre de 2025.

¹ RNA: Registro Nacional de Abogados.

² Conforme las normas vigentes, para ejercer la representación de terceros es necesario contar con Tarjeta Profesional de Abogado vigente, para los demás escenarios de ejercicio de la abogacía únicamente se requiere estar inscrito en Registro Nacional de Abogados.

Firmado Por:

Andrés Conrado Parra Ríos

Director Unidad

Unidad Del Registro Nacional De Abogados Y Auxiliares De La Justicia
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4e246cd3ada3ef24e54057995e4eee60c2aaf046c667eb938533e612f642cac
Documento generado en 04/11/2025 07:13:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

y en su nombre

EL COLEGIO PARROQUIAL
"SAN PEDRO CLAVER"

FONTIBON

AUTORIZADO POR LA SECRETARIA DE EDUCACION DE SANTAFE DE BOGOTA D.C.
SEGUN RESOLUCION No. 670 DE ABRIL 2 DE 1993

CONFIERE A

Diego Alberto Yara Palencia

Identificado con C.C. No. 79.851.423 de BOGOTA

el título de

BACHILLER ACADEMICO

*Por haber cursado y aprobado los estudios
correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional,
según los planes y programas vigentes.*

[Firma]
Rector

[Firma]
Secretario

Dado en SANTAFE DE BOGOTA a 30 de NOVIEMBRE



ACTA DE POSTGRADO No. 1170-DAC-2008-

En la ciudad de Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de septiembre del año dos mil ocho (2008), presidida por el Señor RECTOR se realizó la ceremonia de grado del alumno **DIEGO ALBERTO YARA PALENCIA** con cédula de ciudadanía No. 79851423 de **SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C.**, conforme a los Estatutos de la Universidad y al registro SNIES No. 171953503421100111100, se le hizo entrega del diploma 8892 que le confiere el título de

ESPECIALISTA

EN:

DERECHO ADMINISTRATIVO Y CONSTITUCIONAL

En fe de lo anterior, se firma la presente acta.

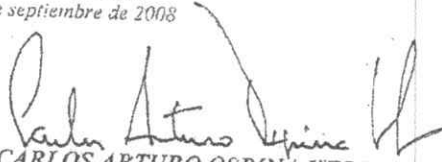
(FDO.) FRANCISCO JOSÉ GÓMEZ ORTIZ
RECTOR

(FDO.) CARLOS ARTURO OSPINA HERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

(FDO.) EDWIN DE JESÚS HORTA VASQUEZ
DECANO

(FDO.) JULIO CESAR URIBE ACOSTA
DIRECTOR POSTGRADO

Es fiel copia tomada de su original.
Bogotá D.C., 26 de septiembre de 2008


CARLOS ARTURO OSPINA HERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

Anotado al Folio No. 3356PD - Libro 1
Del 26 de septiembre de 2008



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

ACTA DE GRADO

En la Ciudad de Bogotá D.C., el día 22 de febrero de 2019, en **LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - ESAP**, fue celebrada la ceremonia de graduación presidida por el doctor **JOSE ALBERTO LÓPEZ ARAGÓN** Jefe de Capacitación, delegado mediante Resolución No. 149 del 14 de febrero de 2019 y tal como consta en el libro de registros N° 22 de la Facultad de Postgrado, Folio N° 167 Registro ESAP N° 07553 (Decreto 2150 de 5 de diciembre de 1995) y en el Acta General N° 287 se confirió el título de:

ESPECIALISTA EN DERECHOS HUMANOS

Registro SNIES No. 1698

A:

DIEGO ALBERTO YARA PALENCIA

79.851.423 DE BOGOTÁ D.C.

Quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos exigidos en los reglamentos y normas legales.

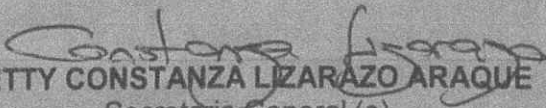
El Graduando queda Comprometido a cumplir la Constitución Política y las Leyes de Colombia, a ejercer su profesión dentro de las normas de ética ciudadana, y a mantener lealtad a la ESAP en los actos públicos y privados de su vida profesional.

En constancia de lo anterior, se expide y firma la presente acta, en la ciudad de Bogotá, a los veintidós (22) días del mes de febrero de 2019. Válida para todos los efectos legales.

Fdo.

JOSE ALBERTO LÓPEZ ARAGÓN

Preside


BETTY CONSTANZA LIZARAZO ARAQUE
Secretaria General (e)

Vigilada MinEduación

Sede Nacional - Bogotá - Calle 44 No. 53 - 37 CAN
PBX: 2202790 - Fax: (091) 2202790 Ext. 7205
Correo Electrónico: ventanillaunica@esap.edu.co
www.esap.edu.co



Scanned by CamScanner



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.



19

Bogotá D.C. Julio 3 de 2006

A QUIEN INTERESE:

Certifico que la Señora **DIEGO ALBERTO YARA PALENCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.851.423 expedida en Bogotá, suscribió con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, mediante el Proyecto COL 00043308 "Apoyo a la Gestión Pública del Distrito Capital de Bogotá" los contratos de prestación de servicios a continuación con el siguiente objeto:

Contrato No.	Vigencia	Honorarios Mensuales
CON0004330860181	15 de Julio /2006 al 15 de Septiembre/2006	\$1.600.000

OBJETO:

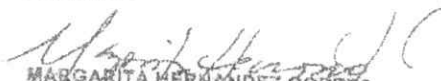
Visitar y verificar la información de contacto de 684 ESAL (123 entidades registradas en la Secretaría de Salud y 541 registradas en la Secretaría de Educación) y realizar todo el debido proceso para la publicación y cancelación de personería jurídica a las ESAL que, finalmente después de todo el proceso de vigilancia y control, no figuran o no existen como Entidades Si Animo de Lucro.

Contrato No.	Vigencia	Honorarios
CON0004330860267	18 Octubre/2006 al 30 de Noviembre/2006	\$2.290.333

OBJETO:

Visitar y verificar la información de contacto de 430 ESAL y realizar todo el debido proceso para la publicación y cancelación de personería jurídica a las ESAL que, finalmente después de todo el proceso de vigilancia y control, no figuran o no existen como Entidades Si Animo de Lucro.

Atentamente


MARGARITA HERNÁNDEZ CORTÉS
Coordinadora Proyecto PNUD COL43308
Alcaldía Mayor de Bogotá



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO
APOYO A LA GESTIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ COL00043308
Carrera 6 No. 10-68 Oficina 218 Teléfono 2061141 - 2060915 FAX 2060938



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.



Bogotá D.C., Julio 3 de 2006

A QUIEN INTERESE:

Certifico que la Señora **DIEGO ALBERTO YARA PALENCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.851.423 expedida en Bogotá, suscribió con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, mediante el Proyecto COL 00943308 "Apoyo a la Gestión Pública del Distrito Capital de Bogotá" los contratos de prestación de servicios a continuación con el siguiente objeto:

Contrato No.	Vigencia	Honorarios Mensuales
CON0004330860181	15 de Julio 2006 al 15 de Septiembre 2006	\$1.600.000

OBJETO:

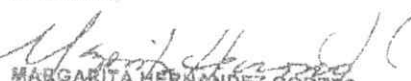
Visitar y verificar la información de contacto de 684 ESAL (122 entidades registradas en la Secretaría de Salud y 541 registradas en la Secretaría de Educación) y realizar todo el debido proceso para la publicación y cancelación de personería jurídica a las ESAL que, finalmente después de todo el proceso de vigilancia y control, no figuran o no existen como Entidades Sin Animo de Lucro.

Contrato No.	Vigencia	Honorarios
CON0004330860267	18 Octubre 2006 al 30 de Noviembre 2006	\$2.200.333

OBJETO:

Visitar y verificar la información de contacto de 430 ESAL y realizar todo el debido proceso para la publicación y cancelación de personería jurídica a las ESAL que, finalmente después de todo el proceso de vigilancia y control, no figuran o no existen como Entidades Sin Animo de Lucro.

Atentamente


MARGARITA HERNÁNDEZ CORTÉS
Coordinadora Proyecto PNUD COL43308
Alcaldía Mayor de Bogotá



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO
APOYO A LA GESTIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ COL00943308
Carrera 8 No. 10-45 Oficina 218 Teléfono 284-144-280915 FAX 2809950



EL SUSCRITO DIRECTOR DE ASUNTOS LEGALES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que de conformidad con los archivos que reposan en la Dirección de Asuntos Legales, el señor DIEGO ALBERTO YARA PALENCIA identificado con cedula de ciudadanía No. 79.851.423 suscribió con la SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MOVILIDAD EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 185 de 2007, cuyas condiciones se enuncian a continuación:

OBJETO DEL CONTRATO. SE OBLIGA PARA CON LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD A PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES EN DERECHO DE MANERA AUTONOMA E INDEPENDIENTE, PARA ATENDER AUDIENCIAS Y DEMAS ACTUACIONES PROCESALES EN LOS TRAMITES QUE SE ADELANTEN EN LA SUDIRECCION DE CONTRAVENCIONES DE TRANSITO, QUE FUNCIONA EN EL SUPERCARREDE DE MOVILIDAD, DE CONFORMIDAD CON LA NATURALEZA DEL SERVICIO Y LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA SEGUN LO ESTABLECIDO EN LA LEY 80 DE 1993, DECRETO 2170 Y DEMAS DISPOSICIONES QUE LAS COMPLEMENTEN O ADICIONEN.

FECHA DE INICIO: Seis de julio de 2007.

- PLAZO DE EJECUCIÓN: Nueve (09) meses.
- VALOR DEL CONTRATO: DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS (\$12.852.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.
- FECHA DE TERMINACIÓN: Cinco (5) de abril de 2008.

La presente certificación se expide por solicitud del interesado, se firma en Bogotá, D.C. a los Veintitrés (23) días del mes de Septiembre de dos mil diez (2010).

FERNANDO GARCIA ROJAS
Director de Asuntos Legales (E)

Elaboro: N. Linares

AC 13 No 37-35, Tel: 364 94 00
www.movilidadbogota.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

EL SUSCRITO DIRECTOR DE ASUNTOS LEGALES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL
DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que de conformidad con los archivos que reposan en la Dirección de Asuntos Legales, el señor **DIEGO ALBERTO YARA PALENCIA** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.851.423, suscribió con la SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MOVILIDAD EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 060 de 2008, cuyas condiciones se enuncian a continuación:

OBJETO DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD A PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES EN DERECHO DE MANERA AUTONOMA E INDEPENDIENTE, PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE SUSTANCIACION Y EXPEDICION DE ACTOS ADMINISTRATIVOS DENTRO DE LOS DIFERENTES PROCESOS ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIAS, CONTRAVENCIONALES Y DE JURIDICCION COACTIVA QUE SE ADELANTRAN EN LA DIRECCION DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS, ATENDIENDO A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO Y DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD, ASÍ COMO LA PROPUESTA PRESENTADA, EN EL MARCO DE LO PREVISTO EN EL DECRETO 567 de 2006 ART. 17, 18, 19 y 20, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ORDEN.

FECHA DE INICIO: Catorce (14) de Abril de 2008.

- **PLAZO DE EJECUCIÓN:** Diez (10) meses.
- **VALOR DEL CONTRATO:** QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.
- **FECHA DE TERMINACIÓN:** Trece (13) de Febrero de 2009.
- **ADICION:** Se adiciona en la suma de TRES MILLONES DOCIENTOS DIEZ Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$3.216.666) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.
- **FECHA DE LA ADICION:** Veintinueve (29) de Agosto de 2008.

La presente certificación se expide por solicitud del interesado, se firma en Bogotá, D.C., a los Veintiocho (28) días del mes de Septiembre de dos mil diez (2010).


FERNANDO GARCIA ROJAS
Director de Asuntos Legales (E)

Elaboro: N. Linares *NL*

AC 13 No 37-35, Tel: 364 94 00
www.movilidadbogota.gov.co

EL SUSCRITO DIRECTOR DE ASUNTOS LEGALES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE
MOVILIDAD DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA :

Que de conformidad con los archivos que reposan en la Dirección de Asuntos Legales, El señor **DIEGO ALBERTO YARA PALENCIA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.851.423, suscribió con la SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MOVILIDAD EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 075 de 2009, cuyas condiciones se enuncian a continuación:

OBJETO DEL CONTRATO: "PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES EN DERECHO DE MANERA AUTONOMA E INDEPENDIENTE, PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE SUSTANCIACION Y EXPEDICION DE ACTOS ADMINISTRATIVOS DENTRO DE LOS DIFERENTES PROCESOS ADMINISTRATIVOS, SANCIONATORIOS, CONTRAVENCIONALES Y DE JURISDICCION COACTIVA QUE SE ADELANTRAN EN LA DIRECCION DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS, ATENDIENDO A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO".

- FECHA DE INICIO : Dos (02) de Marzo de 2009.
- PLAZO DE EJECUCIÓN: Once (11) meses.
- VALOR DEL CONTRATO: VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$27.500.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.
- FECHA DE TERMINACIÓN: Primero (01) de Febrero de 2010.

La presente certificación se expide por el interesado, se firma en Bogotá, D.C., a los Veintiocho (28) días del mes de Septiembre de dos mil nueve (2009).


ERNESTO CADENA ROJAS
Director de Asuntos Legales

Elabora María Consuelo Fernández

3-2011-07711



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de
Educación

RADICACIÓN CORRESPONDENCIA DE SALIDA
No. Radicación: 452-3-2011-07711
FECHA: 2011-05-26

CERTIFICACION

EL DIRECTOR DE CONTRATACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL CERTIFICA CON BASE EN LOS DOCUMENTOS QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE LA ENTIDAD Y A PETICIÓN DEL INTERESADO(A):

Que el contratista DIEGO ALBERTO YARA PALENCIA cédula de ciudadanía No. 79.851.423, suscribió con Secretaría de Educación Distrital, Contrato de Prestación de Servicios No. 1784 del 6 de Octubre de 2009 con las siguientes características:

OBJETO ALCANCE DEL OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL TRÁMITE JURÍDICO DE PASIVOS EXIGIBLES EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN. En desarrollo del objeto el contratista realizará las siguientes actividades: 1. Servir de enlace entre las diferentes Subsecretarías y/o Ordenadores del Gasto junto con las áreas que han ejecutado diferentes contratos que han de ser liquidados y en algunos casos con reconocimiento de pago constituidos como reservas presupuestales. 2. Hacer el seguimiento correspondiente al desarrollo de los contratos que sean asignados, actualizando la información correspondiente a las diferentes soluciones surtidas en torno a la ejecución contractual. 3. Realizar la revisión y actualización de expedientes, interrelacionando acciones con las diferentes áreas y personas que requieran de información directa y documental. 4. Atender las diferentes solicitudes que han de ser orientadas a la preparación de documentos y actos administrativos tendientes al reconocimiento final del pago. 5. Conseguir y consolidar la información que se requiere para realizar el trámite y el reconocimiento final del pago. 6. Participar en los procesos y reuniones encaminados a la solución de inquietudes y problemáticas asociadas a la buena marcha y desarrollo del trámite que culminará con el reconocimiento de pago según el pasivo exigible constituido conforme a reserva presupuestal y aula de feneamiento de la vigencia correspondiente. 7. Atender y orientar a las dependencias de la SED, sus funcionarios y contratistas que han de llevar a cabo un proceso de reconocimiento de pagos constituidos como pasivos exigibles y liquidación de contratos. 8. Entregar informes periódicos a la Dirección Financiera sobre los pasivos exigibles tramitados y a la Oficina de Contratación respecto a las liquidaciones de contratos asignados.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 25.000.000,00
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	8 meses, contados a partir del acta de inicio
FECHA DE INICIO	6 de Octubre de 2009
FECHA DE TERMINACIÓN	7 de Junio de 2010
OBSERVACIONES	El Contrato de Prestación de Servicios No. 1784 del 6 de Octubre de 2009 no genera relación laboral entre el contratista y la Secretaría de Educación del Distrito Capital.

La presente certificación se firma en Bogotá D.C., a los 24 días del mes de Mayo de 2011

CAMILO ANDRÉS RODRÍGUEZ REMOLINA
Director de Contratación

Elaboró: José López Admón. Empresa
E-2011-106797-2011/03/19





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

**LA SUSCRITA DIRECTORA DE ASUNTOS LEGALES DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE
MOVILIDAD DE BOGOTÁ, D.C.**

CERTIFICA

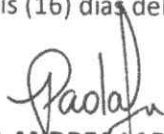
Que, DIEGO ALBERTO YARA PALENCIA , identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79851423, suscribió con la SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO Y PROFESIONALES No. 20100557 de 2010, cuyas condiciones se enuncian a continuación, de conformidad con los archivos que reposan en la Dirección de Asuntos Legales.

Objeto del Contrato:

Prestar sus servicios profesionales en Derecho de manera autonoma e independiente, para la ejecución de las actividades de sustanciación y expedición de actos administrativos dentro de los diferentes procesos administrativos sancionatorios, contravencionales y de la Jurisdicción Coactiva que se adelantan en la dirección de procesos administrativos atendiendo a las necesidades del servicio, la propuesta presentada por el contratista y los estudios previos.

FECHA DE SUCRIPCIÓN	Jueves, 08 de Julio de 2010
FECHA DE INICIO	Jueves, 08 de Julio de 2010
PLAZO DE EJECUCIÓN	6 Meses 0 Días.
FECHA DE TERMINACIÓN	Viernes, 07 de Enero de 2011
VALOR	QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$15600000)

La presente certificación se expide por solicitud del interesado y se firma en Bogotá, D.C. a los Dieciséis (16) días del mes de Junio de 2011.


PAOLA ANDREA VARRAHONDO CUESTA
Directora de Asuntos Legales

Elaboro: CR. 

SDM 20100557

AC 13 No 37-35, Tel: 364 94 00
www.movilidadbogota.gov.co



CERTIFICA

BOGOTÁ
HUMANANA

Continuación Certificación Diego Alberto Yara Palencia

- contractual, así como atender y realizar el seguimiento y control de los temas jurídicos asignados, con calidad, oportunidad y periodicidad
8. Apoyar las actividades de revisión y actualización de procedimientos, mapa de riesgos, formatos, indicadores y demás elementos que conforman los procesos del Sistema Integrado de Gestión, en el marco del Proyecto Escuela y Observatorio del Espacio Público
 9. Apoyar el seguimiento de los planes de mejoramiento formulados para los procesos, de las acciones de mejora y cierre de no conformidades, en el marco de las auditorías internas que se realicen a los subprocesos vinculados al Proyecto Escuela y Observatorio del Espacio Público.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, dada en Bogotá D.C. a los 08 días del mes de noviembre de 2012.


MARGARITA MARIA MUÑOZ OSPINA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

DATOS DE PRODUCCIÓN Y ARCHIVO

Proyecto:	Nohemy Bareño
Revisó:	Magda Botena Rojas
Aprobó:	Margarita María Muñoz Ospina
Fecha:	Noviembre 08 de 2012
Código de Archivo:	1101109 - Contrato 110-00129-142-D-2011
Antecedente:	2012ER16666

Datos de Envío:

Dirección:	Carrera 90 BIS No. 73 A - 57 Interior 2 A
	Apto. 102
Teléfono:	474 49 22

Carrera 30 # 25 - 90 Piso 15
Tel: 3822510
www.dadep.gov.co
Informes: Línea 195



BOGOTÁ
HUMANANA

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y DE CONTROL DISCIPLINARIO

CERTIFICA:

Que Bogotá D.C. Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público celebró el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 400-00129-12-0-2012 del 07 de febrero de 2012 con DIEGO ALBERTO YARA PALENCIA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.851.423 de Bogotá D.C., de cuyo expediente se extracta la siguiente información:

Objeto	Prestar los servicios profesionales en la Subdirección de Administración Inmobiliaria y del Espacio Público apoyando el tema contractual y postcontractual del proyecto de inversión 7229 - Escuela y Observatorio del Espacio Público.
Plazo Inicial	Tres (3) meses
Prorroga	N/A
Plazo final	Tres (3) meses
Fecha de iniciación:	Diecisiete (17) de febrero de 2012.
Fecha de Terminación:	Dieciséis (16) de mayo de 2012.
Valor inicial del Contrato:	ONCE MILLONES TREINTA Y UN MIL PESOS (\$11.031.000,00) M/CTE.
Adición:	N/A
Valor total del contrato:	ONCE MILLONES TREINTA Y UN MIL PESOS (\$11.031.000,00) M/CTE.
Comportamiento de la Ejecución	A satisfacción.

7 Meses

OBLIGACIONES

Que de acuerdo al anexo técnico adjunto a los estudios previos de la contratación, las siguientes son las obligaciones que se derivan del presente contrato:

OBLIGACIONES ESPECIALES

1. Efectuar la revisión de la documentación y soportes necesarios para adelantar los procesos precontractuales que le sean delegados por el supervisor del contrato en virtud del proyecto 7229 -Escuela y Observatorio del Espacio Público.
2. Efectuar la evaluación jurídica y rendir el respectivo informe dentro de los procesos de contratación Estatal que lo requieran en el marco del Proyecto 7229 - Escuela y Observatorio del Espacio Público.
3. Elaborar las adiciones y modificaciones a que haya lugar, así como proyectar los actos administrativos que se requieran con motivo u ocasión de la actividad contractual dentro del Proyecto 7229 - Escuela y Observatorio del Espacio Público.
4. Adelantar las etapas precontractuales dentro de los diferentes procesos asignados por el supervisor, en coordinación con las demás dependencias del DADEP.
5. Apoyar el proceso de liquidación de los contratos suscritos en virtud del proyecto 7229 -

Cra 30 # 25 - 90 Piso 15
Tel: 3822510
www.dadep.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ
HUMANA

50-118



Continuación certificación de DIEGO ALBERTO YARA PALENCIA CTO 400-00129-12-0-2012

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como en la propuesta presentada.
2. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.
3. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 23 ley 1150/07, en la Ley 828 de 2003, en la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
4. Constituir y mantener vigente la garantía única de cumplimiento en los términos previstos en el contrato, si hay lugar a ella.
5. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
6. Responder por las actuaciones y omisiones derivados de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo.
7. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público de Bogotá D.C. y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
8. Acatar las Instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público de Bogotá D.C. por conducto de los supervisores del contrato.
9. Responder por la conservación y uso adecuado de los bienes entregados para la ejecución del contrato, según lo señalado en la Directiva 605 del 18 de junio de 2008.
10. Presentar al encargado de la Supervisión del contrato en forma escrita y magnética un (1) informe por cada mes vencido ajustado a mes calendario y en concordancia con el plazo estipulado, lo cual conlleva a radicar la cuenta de cobro mensual junto con los requisitos mencionados anteriormente. En el último informe se incluirán los logros obtenidos durante la ejecución del contrato, las sugerencias, aclaraciones, y/o modificaciones que se consideren pertinentes incluir en cuanto al proceso del trabajo encomendado.
11. Acatar y cumplir con los requisitos, directrices y actividades necesarias para el Sistema de Control Interno MECI, del Plan Integral de gestión Ambiental PIGA y las normas técnicas de calidad reguladas en los decretos 1599 de 2005 y Decreto Distrital 387 de 2004.
12. Prestar apoyo al Plan presencia desarrollado por el DADEP, de acuerdo con las programaciones establecidas.
13. Interiorizar y acatar las disposiciones establecidas en la Resolución 349 del 2 de diciembre de

Cra 30 # 25 - 90 Piso 15
Tel: 3822510
www.dadep.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ
HUMANANA

Continuación certificación de DIEGO ALBERTO YARA PALENCIA CTO 400-00129-12-0-2012

2011 por la cual se adopta el Plan Institucional de Respuesta a Emergencias - PIRE en el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, así como los procedimientos inherentes al Plan Institucional de Respuestas a Emergencias - PIRE y al Plan de Emergencias de Bogotá - PEB.

14. Las demás que se deriven y sean inherentes a la naturaleza y objeto del contrato.

La presente certificación se expide a solicitud de la contratista, en Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de noviembre de dos mil doce (2012).


DORIS PATRICIA NIVIA PEÑA

Proyecto:
Revisión:
Aprobación:
Redacción:
Certificación:

John Henry Buitrago
Doris Patricia Nivia Peña
2012/11/23
400114 Contratos de Prestación de Servicios en Atención Ciudadana Cto 400-00129-12-0-2012

Cra 30 # 25 - 90 Piso 15
Tel: 3822510
www.dadep.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ
HUMANA

DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA PREVENIR CONFLICTOS DE INTERESES EN MATERIA CONTRACTUAL PARA LAS PERSONAS QUE CONTRATEN CON EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ.

Teniendo en cuenta que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, el municipio de Quibdó busca el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y efectividad de los derechos e intereses de las personas que colaboraran en la consecución de dichos fines. A este particular y de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de los derechos que la misma ley les otorga. Igualmente. Para efecto de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones publicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

En concordancia con lo anterior y de acuerdo a lo establecido por la ley 1295 de 2009, por lo cual se modifica el artículo primero de la Ley 1148, la cual a su vez modifico el artículo 49 de la ley 617 de 2000. El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que:

No existe ninguna inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición, que impida la celebración y ejecución de contratos con la administración municipal de Quibdó, señaladas en la constitución pública o en la ley, especialmente en el artículo 8 de la ley 80 de 1993. El artículo 1º de la Ley 1296 de 2009, la cual establece que *"los cónyuges o compañeros permanentes de los gobernadores, diputados, alcaldes, concejales y sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil, no podrán ser contratistas del respectivo departamento, distrito y municipio, de sus entidades descentralizadas ni directa, ni indirectamente"*, ante la eventualidad que por desconocimiento llegare a sobrevenir inhabilidad e incompatibilidad en el contratista, dejo constancia de que renuncie por escrito a la ejecución del contrato.

Para constancia se firma la presente declaración a los 4 días del mes de noviembre de 2025



Nombre completo del contratista: Diego Alberto Yara Palencia

Cedula de ciudadanía Nª: 79.851.423 de Bogotá

**CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR
DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS**

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 20:21:53 horas del 04/11/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **79851423**,
Apellidos y Nombres **YARA PALENCIA DIEGO ALBERTO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA DE QUIBDO**, con NIT **891680011-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



	FORMATO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
	VERSIÓN: 1
	FECHA DE APLICACIÓN: NOVIEMBRE DE 2025

Quibdó, 15 de diciembre de 2025

Señores
Alcaldía de Quibdó
NIT 891.680.011-0

Referencia: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Diego Alberto Yara Palencia, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre, declaro los siguientes compromisos:

COMPROMISOS CON EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY, LOS LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA ALCALDÍA DE QUIBDÓ

- Nos comprometemos conocer y dar estricto cumplimiento a la Ley, a los lineamientos, a los compromisos, a los procedimientos y demás documentos establecidos por la ALCALDÍA DE QUIBDÓ, incluidas sus modificaciones y actualizaciones, que sean aplicables a la relación contractual que se tenga o llegare a tener con la entidad.
- Nos comprometemos a cumplir con las normas vigentes y los lineamientos establecidos por la ALCALDÍA DE QUIBDÓ en materia de hábeas data, protección y tratamiento de datos personales.
- En el caso de las personas jurídicas y estructuras sin personería jurídica, nos hacemos responsables de que todos los colaboradores, contratistas, subcontratistas y proveedores conozcan la ley, los lineamientos, los compromisos, los procedimientos y demás documentos establecidos por la ALCALDÍA DE QUIBDÓ aplicables a la relación contractual que se tenga o llegare a tener con la entidad, incluidas sus modificaciones y actualizaciones, así como explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento, entre ellas, el rechazo de la oferta o la terminación del contrato si este ya hubiere sido adjudicado.

COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y LA ETICA PÚBLICA

- Nos comprometemos a revelar cualquier causal de inhabilidad, incompatibilidad, impedimento o prohibición que impida o interrumpa la celebración o ejecución de los contratos en los que participe la ALCALDÍA DE QUIBDÓ.
- Nos comprometemos a revelar a la ALCALDÍA DE QUIBDÓ cualquier situación que pueda derivar en un conflicto de interés aparente, potencial o real, con el fin de que sea adecuadamente administrado, y a acoger las recomendaciones que, al respecto, formule la entidad.

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

✉ contacto@quibdo-choco.gov.co

📱 @alcaldíadequibdo

📍 Cra 2 N 24a - 32 Quibdó, Chocó | Código postal 270001

🌐 www.quibdo-choco.gov.co





	FORMATO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
	VERSIÓN: 1
	FECHA DE APLICACIÓN: NOVIEMBRE DE 2025

- Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la ALCALDÍA DE QUIBDÓ para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas en la administración pública.
- Nos comprometemos a revelar la información que requiera la ALCALDÍA DE QUIBDÓ o que sea solicitada por los organismos de control de la República de Colombia.
- Nos comprometemos a no entregar información que carezca de veracidad y a no ocultar información de manera injustificada, entendido esto último como un ocultamiento doloso, ya sea por la abstención en la entrega de información o por la presentación o entrega de documentos falsos, inexactos o incompletos.
- Nos comprometemos a registrar en la contabilidad, ya sea por centro de costo o de manera individualizada, los recursos públicos que se perciban con ocasión de las relaciones contractuales celebradas con la ALCALDÍA DE QUIBDÓ, de forma que se permita verificar la ejecución y aplicación de dichos recursos en cada contrato, como una práctica de transparencia y buen gobierno corporativo, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 2195 de 2022.

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

- Nos comprometemos a no divulgar a terceras partes, ni a darle un uso diferente al autorizado, a la Información Confidencial de la que tengamos conocimiento, y a darle a dicha información el mismo tratamiento que se le daría a la información confidencial de nuestra propiedad. Se entiende por Información Confidencial toda aquella información obtenida, gestionada, procesada, tratada, custodiada o divulgada, ya sea en forma oral, visual, escrita y grabada en medios magnéticos o en cualquier otra forma tangible, y que se encuentre claramente marcada como tal al momento de su entrega.
- Igualmente, nos comprometemos a darle la adecuada custodia, reserva y gestión es decir, el tratamiento de la información y de los datos suministrados por las partes interesadas de la ALCALDÍA DE QUIBDÓ, al interior de las redes y bases de datos físicas y/o electrónicas en las que realice su recepción y tratamiento en general.
Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, se dará estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de hábeas data, conforme a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y la Constitución Política de Colombia. En caso de incumplimiento parcial o total de los compromisos aquí señalados, se derivará responsabilidad por los daños y perjuicios que dicho incumplimiento pudiere ocasionar.

COMPROMISOS FRENTE A LA LUCHA CONTRA EL LA/FT/SOBORNO/CORRUPCIÓN

- Nos comprometemos a dar cumplimiento a los lineamientos contenidos en el Programa de Transparencia y Ética Pública establecido por la ALCALDÍA DE QUIBDÓ.
- En el caso de la personas jurídicas y estructuras sin personería jurídica, nos comprometemos a no efectuar acuerdos, ni realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en los procesos de contratación.
- Nos comprometemos a no ofrecer ni entregar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribución o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, ya sea de manera directa o a través de empleados, contratistas o terceros.

✉ contacto@quibdo-choco.gov.co

📍 Cra 2 N 24a - 32 Quibdó, Chocó | Código postal 270001

📱 @alcaldíadequibdo

🌐 www.quibdo-choco.gov.co





	FORMATO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
	VERSIÓN: 1
	FECHA DE APLICACIÓN: NOVIEMBRE DE 2025

- Nos comprometemos a no ejecutar actividades que pudieran derivar en lavado de activos, financiación del terrorismo o sus delitos conexos, ni en situaciones que pudieran representar un riesgo de contagio para la ALCALDÍA DE QUIBDÓ.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 4 días del mes de noviembre de 2025.

Persona de contacto	Diego Alberto Yara Palencia
Dirección	Carrera 85b 22b 35
Teléfono	3003710365
Correo electrónico	Diegoyaracamino@hotmail.com

Cedula: 79.851.423

Firma del representante legal del Proponente o del Proponente persona natural

Nombre: Diego Alberto Yara Palencia



QUIBDÓ, 4 de noviembre de 2025

Señores
Alcaldía de Quibdó
Ciudad

Diego Alberto Yara Palencia, Abogado identificado con cédula de ciudadanía **79.851.423** y tarjeta profesional **141246**, de manera atenta, me permito presentar oferta de servicios profesionales a efectos de ser sometida a consideración en el trámite contractual que corresponda

Objeto: A CONSIDERAR

OBLIGACIONES: Las que determine la entidad en el estudio previo.

PLAZO: El que considere la entidad.

HONORARIOS: Mensuales a convenir.

Cordialmente,



Diego Alberto Yara Palencia
CC. 79.851.423
T.P. 141246

Lugar y fecha de emisión:
 BUCARAMANGA, miércoles, 14 de mayo de 2025 15:17:40

1 Página(s)

CERTIFICADO MEDICO OCUPACIONAL SG-SST

DATOS DE LA EMPRESA

RAZON SOCIAL INDEPENDIENTE
 CARGO CONTRATISTA
 EXAMEN REALIZADO INGRESO

DATOS DEL TRABAJADOR

NOMBRES Y APELLIDOS DIEGO ALBERTO YARA PALENCIA
 IDENTIFICACION CC 79.851.423
 EDAD 48 AÑOS, 8 MESES Y 17 DÍAS
 TELEFONO 3003710365



SEXO: HOMBRE

GRUPO EMPRESARIAL NEXUS SALUD S.A.S., certifica que el trabajador remitido por Ustedes, presentó los exámenes médicos y paraclínicos ocupacionales sobre los cuales hacemos las siguientes sugerencias y/o restricciones:

EXAMENES PARACLINICOS: Visiometría, Audiometría

EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL CON ENFASIS EN: OSTEOMUSCULAR

CONCEPTO MEDICO LABORAL: APTO PARA DESEMPEÑAR EL CARGO

RECOMENDACIONES

- MEDICAS: Examen médico periódico
 - OCUPACIONALES: Higiene postural, Realizar pausas activas, Manejo adecuado de cargas
 - ESTILO DE VIDA: Adecuado regimen nutricional y ejercicio, Hábitos y estilo de vida saludable
- INGRESO A SISTEMAS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA:** NO

OBSERVACIONES: CONTROL PERIODICO

RESTRICCIONES LABORALES: NINGUNA

Firma medico ocupacional

Huella dactilar del trabajador



Firma del trabajador

QR del certificado



Dr(a). MARINA HERRERA BENITEZ CC No. 33.140.388 - MEDICINA OCUPACIONAL - R.M. LIC SST 7762/2021

La presente certificación se expide con base en la Historia Clínica Ocupacional del trabajador, la cual tiene carácter confidencial, y su manejo está regulado por el Decreto 1995 de 1999 y la Resolución 2346 de 2007
 EL TRABAJADOR CERTIFICA QUE NO HA OMITIDO INFORMACIÓN DE SU ESTADO DE SALUD Y QUE TODO PUEDE SER VERIFICADO Y CONFIRMADO

ORDEN DE PAGO

Nro. OP 1850 Fecha de expedición: 12-Mar-2026

INFORMACIÓN DEL BENEFICIARIO			
Nombre	DIEGO ALBERTO YARA PALENCIA	CC	79851423-0
Dirección		Teléfono	

Por concepto de:

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA JURÍDICA PARA FORTALECER LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE PAZ Y RECONCILIACIÓN EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, MEDIANTE EL ASESORAMIENTO LEGAL Y EL ACOMPAÑAMIENTO A PROCESOS COMUNITARIOS EN MATERIA DE CONVIVENCIA Y JUSTICIA RESTAURATIVA. APUNTÁNDOLE A LA META: (106) Diseñar e implementar estrategias de paz y reconciliación. DEL PLAN DE DESARROLLO QUIBDÓ TERRITORIO DE VIDA 2024-2027. DICHO PROYECTO ESTA INSCRITO EN EL BANCO DE PROYECTO CON CODIGO BPIN SUIFP TERRITORIAL N° 2024270010018 DEL 2025. MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 341 CON FECHA 28 DE ENERO DE 2026. PAGO DEL 02 FEB - 28 FEB DE 2026.

COMPROMISOS		
Num Doc.	Fecha	Valor inicial
856	28-Ene-2026	4.205.967,00

RUBROS DE EGRESO			
Fondo	Rubro	Descripción	Valor
101	2.3.2.02.02.009.45.01.02	Diseñar e implementar estrategias de paz y reconciliación	4.205.967,00

Valor en letras:

CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON CERO CENTAVOS

RETENCIONES		
Descripción	%	Valor
ESTAMPILLA PROADULTO MAYOR	4.00	168.239,00
ESTAMPILLA PROCULTURA	2.00	84.119,00
ESTAMPILLA PROUTCH	1.50	63.090,00
RETEICA POR ACTIVIDAD 8299	0.80	33.648,00

IMPUTACIÓN CONTABLE		
Cuenta	Débito	Crédito
5507060101	4.205.967,00	0,00
2401020119	0,00	4.205.967,00
Total:	4.205.967,00	4.205.967,00

Total de la presente Orden
4.205.967,00

Total Retenciones
349.096,00

Total a Pagar
3.856.871,00

Lili Yohiel Rodríguez P
Ordenador de gasto y/o delegado

APC
Vbno Contabilidad

Almendra C
Secretario(a) de Hacienda (E)

Elaboró: YAISET PUELLO CUESTA.
Aprobó: YAISET PUELLO CUESTA.
Imprimó: YAISET PUELLO CUESTA.



@alcaldiadequibdo

Cra 2 N 24a - 32 Quibdó, Chocó

www.quibdo-choco.gov.co



CERTIFICADO DE SUPERVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE DESEMBOLO

INFORMACIÓN CONTRACTUAL	
Nombre del (la) Contratista	DIEGO ALBERTO YARA PALENCIA
Tipo de Contrato	PRESTACION DE SERVICIOS
Contrato N°	341 DE 2026
Documento de Identidad	C.C. N° 79.851.423
Nombre de Supervisor(a) o Interventor(a)	JHALMER AUGUSTO LONDONO PALACIOS
Cargo Supervisor(a) o Interventor(a)	SECRETARIO DE GOBIERNO

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA JURÍDICA PARA FORTALECER LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE PAZ Y RECONCILIACIÓN EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, MEDIANTE EL ASESORAMIENTO LEGAL Y EL ACOMPAÑAMIENTO A PROCESOS COMUNITARIOS EN MATERIA DE CONVIVENCIA Y JUSTICIA RESTAURATIVA

Una vez revisada la documentación enviada por el señor DIEGO ALBERTO YARA PALENCIA en su calidad de contratista/convenido del Municipio de Quibdó de acuerdo con el contrato (conve 341 en cumplimiento de la cláusula OCTAVA del convenio/contrato en mención, solicito respetuosamente realizar el trámite de pago (o desembolso), con base en la siguiente información y anexos de cumplimiento que se relacionan:

INFORMACIÓN FINANCIERA	
Número cuenta del (a) Contratista	0037187838 Banco BBVA Tipo cuenta Ahorro
Fecha de inicio (Según Acta)	02 de febrero de 2026 Plazo de Ejecución 6 meses y 0 días
Fecha de terminación (Incluye prórrogas)	01 de agosto de 2026

VALOR INICIAL	\$ 26.106.000,00
Adición 1	
Adición 2	
Adición 3	
VALOR TOTAL	\$ 26.106.000,00

Prórrogas	Días
Prórroga 1	
Prórroga 2	
Prórroga 3	

No. Certificado Disponibilidad Presupuestal	No. Registro Presupuestal	Fecha Registro Presupuestal	Código Rubro Presupuestal	Valor a pagar por Rubro Presupuestal en el presente pago
156	856	28 de enero de 2026	2.3.2.02.02.009.45.01.02	4.205.967

INFORMACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL	
Salud	220.900
Pensión	282.700
A.R.P	9.300
EPS	SURA
Fondo Pensiones	COLPENSIONES
A.R.P	POSITIVA
Número de planilla	36451934
Número de planilla	36451934
Número de planilla	36451934

***Nota: El pago del Fondo de Solidaridad Pensional - FSP, aplica únicamente cuando la base de cotización es mayor a 4 SMMLV.

No. PAGO	PERIODO DE PAGO		PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	VALOR PAGADO	VALOR A PAGAR SIN IVA	IVA	VALOR TOTAL A PAGAR	SALDO POR PAGAR
	DESDE	HASTA						
1	2-feb.-26	28-feb.-26	16,11%	-	4.205.967	-	4.205.967	21.900.033

CERTIFICACIÓN	
El / la suscrito (a) supervisor (a) / interventor (a) certifica:	
Que, DIEGO ALBERTO YARA PALENCIA, identificado(a) con C.C. N° 79.851.423, cumplió a satisfacción con el objeto del (la) PRESTACION DE SERVICIOS N° 341 de 2026, de acuerdo con el informe presentado.	

Que se verificaron los pagos efectuados por el (la) contratista al Sistema General de Seguridad Social y/o aportes parafiscales, correspondiente al presente periodo de pago, los cuales se efectuaron de acuerdo con lo establecido en la Ley

Que, con base en lo anterior se avala el pago por un valor de:

\$ 4.205.967 incluido IVA.

Fecha de expedición:

2026
marzo
Año

SUPERVISOR



MUNICIPIO DE QUIBDO
DOCUMENTO EQUIVALENTE A LA FACTURA
GESTIÓN FINANCIERA

Aplica para personas naturales no comerciantes
NO RESPONSABLES DEL IMPUESTO A LAS VENTAS

FECHA DE EXPEDICIÓN

28/2/2026

CONSECUTIVO NRO.

1

ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE QUIBDO
NIT. 891.680.011-0

DATOS DEL CONTRATISTA

DIRECCIÓN	Carrera 90 bis # 73a 57	TELÉFONO	3003710365
NOMBRE	DIEGO ALBERTO YARA PALENCIA	NIT. O.C.C.	79.851.423
NRO. DE CUENTA	37187838	TIPO DE CUENTA	AHORROS
BANCO	BBVA	CIUDAD	QUIBDO

CONCEPTO

PRESTACION DE SERVICIOS

NRO.

341

Cuyo objeto es

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA JURÍDICA PARA FORTALECER LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE PAZ Y RECONCILIACIÓN EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, MEDIANTE EL ASESORAMIENTO LEGAL Y EL ACOMPAÑAMIENTO A PROCESOS COMUNITARIOS EN MATERIA DE CONVIVENCIA Y JUSTICIA RESTAURATIVA

VALOR EN NÚMEROS

SUBTOTAL

4.205.967

IVA ASUMIDO

TOTAL

4.205.967

VALOR EN LETRAS:

CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS

ENDOSO 1:

Beneficiario del endoso

NIT/CC

Cuenta

Banco

Tipo

Concepto

Valor

\$ 0

ENDOSO 2:

Beneficiario del endoso

NIT/CC

1003931857

Cuenta

Banco

Tipo

Concept

Valor

\$ 0

FIRMA

DIRECCIÓN

TELÉFONO

Carrera 90 bis # 73a 57

3003710365

Adquisiciones efectuadas a Personas Naturales no comerciantes o no responsables del Impuesto a las Ventas
Artículo 3 Decreto 522 de Marzo 7/2003

Quibdó, 28 de febrero de 2026

Señores
FIDUPROVESIRORA
Ciudad.

REF: CERTIFICACIÓN PARA EFECTOS DE RETENCIÓN EN LA FUENTE LEY 1819 DE 2016- RENTAS DE TRABAJO.

CERTIFICACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO

Yo, **DIEGO YARA PALENCIA**, identificada con cedula de ciudadanía No. **79.851.423** expedida en **Bogotá**, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la ley 1819 de 2016 y del párrafo 2 del artículo 383 del Estatuto Tributario, manifiesto bajo gravedad de juramento que:

Para efectos de la aplicación de la tabla de retención en la fuente establecida en el artículo 383 del Estatuto tributario, la cual se le aplica a los pagos o abonos en cuenta por concepto de Ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales. . **(Parágrafo 2 ART 383 E.T).**

SI ()

NO (X)

De la misma manera, en el momento en que contrate o vincule más de un trabajador asociado a mi actividad económica, me comprometo a informar.

Cordialmente,



DIEGO YARA PALENCIA
C.C. **79.851.423**. de Bogotá

Quibdó, 28 de febrero de 2026

Señores
ALCALDIA DE QUIBDÓ
Ciudad.

REF: CERTIFICACIÓN PARA EFECTOS DE RETENCIÓN EN LA FUENTE LEY 1819 DE 2016- RENTAS DE TRABAJO.

CERTIFICACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO

Yo, **DIEGO YARA PALENCIA**, identificada con cedula de ciudadanía No. **79.851.423**. expedida en **Bogotá**, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la ley 1819 de 2016 y del parágrafo 2 del artículo 383 del Estatuto Tributario, manifiesto bajo gravedad de juramento que:

Para efectos de la aplicación de la tabla de retención en la fuente establecida en el artículo 383 del Estatuto tributario, la cual se le aplica a los pagos o abonos en cuenta por concepto de Ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales. . **(Parágrafo 2 ART 383 E.T).**

SI ()

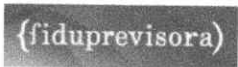
NO (X)

De la misma manera, en el momento en que contrate o vincule más de un trabajador asociado a mi actividad económica, me comprometo a informar.

Cordialmente,



DIEGO YARA PALENCIA
C.C. **79.851.423**. de Bogotá



DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIONES EFECTUADAS A NO OBLIGADOS A FACTURAR.

E.F. MUNICIPIO DE QUIBDÓ
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

NIT. 860.525.148

N° Doc soporte

Ciudad y Fecha: QUIBDÓ 28/02/2026
Nombres y Apellidos: DIEGO ALBERTO YARA PALENCIA
N° Cédula de Ciudadanía: 79.851.423
Dirección: Carrera 90 bis # 73a 57
Teléfono: 3003710365
La suma total: 4.205.967,00

(Valor en letras) CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS

Tener en cuenta que para el caso de las adquisición de bienes o servicios del Regimen Comun debe generarse Factura de Venta con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Art. 617 del Estatuto Tributario Y si esta obligado a facturar electronicamente con las condiciones del D..U.R 358 DE 2020.

CANTIDAD	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	SUB TOTAL	TOTAL
1	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA JURÍDICA PARA FORTALECER LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE PAZ Y RECONCILIACIÓN EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, MEDIANTE EL ASESORAMIENTO LEGAL Y EL ACOMPAÑAMIENTO A PROCESOS COMUNITARIOS EN MATERIA DE CONVIVENCIA Y JUSTICIA RESTAURATIVA	4.205.967	4.205.967
TOTAL GENERAL		\$	4.205.967

Nota: RUT adjunto

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 02 Actualización				4. Número de formulario 141226886923	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 798514230				6. DV 0	
12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá				14. Buzón electrónico 32	
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía		26. Número de Identificación 79851423	
Lugar de expedición COLOMBIA		28. País 169		29. Departamento Bogotá D.C. 11	
30. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 001		31. Primer apellido YARA		32. Segundo apellido PALENCIA	
33. Primer nombre DIEGO		34. Otros nombres ALBERTO		35. Razón social	
36. Nombre comercial		37. Sigla		UBICACIÓN	
38. País COLOMBIA 169		39. Departamento Bogotá D.C. 11		40. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 001	
41. Dirección principal CL 159 54 42					
42. Correo electrónico diegoyaracamino@hotmail.com					
43. Código postal 44. Teléfono 1 3003710365 45. Teléfono 2					
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código 6910		47. Fecha inicio actividad 20060601		48. Código 7220	
49. Fecha inicio actividad 20100202		50. Código 8299		51. Código	
52. Número establecimientos					
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 549					
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario					
49 - No responsable de IVA					
Usuarios aduaneros				Exportadores	
54. Código				55. Forma 56. Tipo	
57. Modo 58. CPC				Servicio 1 2 3	
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario «RUT», tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI NO X					
60. No. de Folios: 0					
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.			Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.		
Firma del solicitante:			Firma autorizada:		
984. Nombre YARA PALENCIA DIEGO ALBERTO			985. Cargo CONTRIBUYENTE		

NIT: 891680011-0

FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES	
FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026	

DATOS DEL INFORME			
Mensual ☒		Final ☐	
Informe mensual de actividades Nro. 1			
Fecha de Presentación:	2/03/2026	Período del informe:	DESDE: 02/02/2026 HASTA: 28/02/2026 ✓
Nombre del Contratista:	DIEGO ALBERTO YARA PALENCIA	Nro. de documento de identidad:	79.851.423
Correo Electrónico:	diegoyarasantafe@gmail.com	Nro. de teléfono:	3003710365
Nombre Interventor(a) o Supervisor(a):	Jhalmer Augusto Londoño Palacios	Nro. de documento de identidad:	71725187
Nombre del Apoyo a la Supervisión:	N/A	Nro. de documento de identidad:	N/A
Valor del Contrato:	\$ 26.106.000	Valor de Adición:	
DATOS DEL CONTRATO			
Contrato Nro.	341-2026		
Objeto:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA JURÍDICA PARA FORTALECER LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE PAZ Y RECONCILIACIÓN EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, MEDIANTE EL ASESORAMIENTO LEGAL Y EL ACOMPAÑAMIENTO A PROCESOS COMUNITARIOS EN MATERIA DE CONVIVENCIA Y JUSTICIA RESTAURATIVA		

✉ contacto@quibdo-choco.gov.co

📍 Cra 2 N 24a - 32 Quibdó, Chocó | Código postal 270001

🌐 @alcaldiaequibdo

🌐 www.quibdo-choco.gov.co

NIT: 891680011-0

FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES	
FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026	

CDP Nro.	156	CRP Nro.	856		
Póliza Nro.	N/A	Fecha Acta de Aprobación Póliza:			N/A
Plazo:	6 MESES	Fecha de Iniciación:	02/02/2026	Fecha de Terminación:	01/08/2026
Modificaciones al Contrato:					
EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERÍODO REPORTADO					
Obligaciones Contractuales		Actividades realizadas y/o productos entregados			Soportes
Brindar acompañamiento y asesoramiento jurídico a la Secretaría de Gobierno en la implementación de estrategias de paz y reconciliación, en materia de convivencia y justicia restaurativa.		A. Ante el requerimiento de la supervisión del contrato para prestar acompañamiento jurídico al alcalde municipal en el encuentro de alcaldes de ciudades capitales y Procurador General de la Nación, para el día 18 de febrero de 2026, en el Hotel Hilton de Corferias, se hizo el acompañamiento al mandatario municipal en la jornada comprendida desde las 9 am, hasta las 3 pm al evento que tenía por nombre "Paz Electoral. La protección de las instituciones".			A. Registro fotográfico.
Prestar apoyo jurídico en los procesos administrativos de competencia de la dependencia, relacionados con asuntos comunitarios, de convivencia y orden público.		A. Ante el requerimiento de la supervisión del contrato para prestar acompañamiento jurídico al alcalde municipal en la feria ANATO en Corferias Bogotá los días 25 y 26 de febrero de 2026, me reuní mandatario municipal en los mencionados días a fin de brindar el apoyo jurídico que se requería en su momento.			A. Registro fotográfico.

✉ contacto@quibdo-choco.gov.co

📍 Cra 2 N 24a - 32 Quibdó, Chocó | Código postal 270001

📱 @alcaldiadequibdo

🌐 www.quibdo-choco.gov.co

NIT: 891680011-0

	FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026

Asesorar y apoyar la estructuración, revisión y trámite de procesos contractuales de la Secretaría de Gobierno, conforme a la normatividad vigente.	No se asignó esta actividad este periodo.	No aplica
Elaborar, proyectar y tramitar actos administrativos que le sean asignados por el Supervisor del contrato, garantizando su calidad técnica y jurídica.	No se asignó esta actividad este periodo.	No aplica
Preparar, sustanciar y emitir respuestas a Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias (PQRS) que sean de competencia de la dependencia y le sean asignadas, dentro de los términos legales.	No se asignó esta actividad este periodo.	No aplica
Asistir y participar en las reuniones, comités y mesas de trabajo que le sean encomendadas por el Supervisor del contrato	A. Ante el requerimiento de la supervisión del contrato para prestar acompañamiento jurídico al alcalde municipal en la reunión del Consejo Ejecutivo de la Federación Colombiana de Municipios para el día 9 de febrero de 2026, nos reunimos con el mandatario municipal en la jornada comprendida desde las 7 am, hasta las 4 pm en la Gobernación de Cundinamarca. B. El 27 de febrero se hizo presencia en el Ministerio de Salud, en la ciudad de Bogotá, con disposición de acompañamiento jurídico al mandatario municipal, según	A. Constancia de asistencia expedida por la Gobernación de Cundinamarca y registro fotográfico.

✉ contacto@quibdo-choco.gov.co

📍 Cra 2 N 24a - 32 Quibdó, Chocó | Código postal 270001

🌐 @alcaldiadequibdo

🌐 www.quibdo-choco.gov.co

NIT: 891680011-0

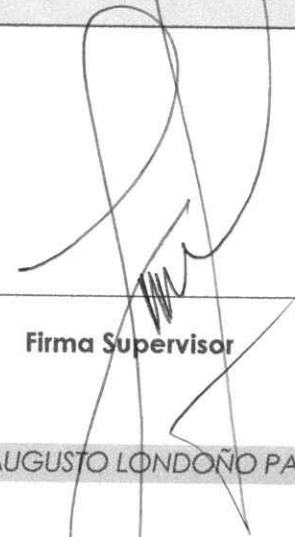
	FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026

	instrucción del supervisor contractual. Dentro de los temas tratados se abordó el de los equipos médicos para el municipio de Quibdó.	
Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que le sean asignadas por el supervisor	Elaboración informe de actividades y presentación de la cuenta de cobro.	Plataforma secop ii

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

SUSCRIPCIÓN DEL INFORME

El supervisor con la firma del presente documento certifica que verificó el cumplimiento de las obligaciones contractuales para el período de presentación de este informe, como el pago de los aportes respectivos al Sistema de Seguridad Social, por concepto de salud, pensiones y ARL, por tal razón, se autoriza el pago al Contratista de la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$4.205.967).

 Firma del contratista DIEGO ALBERTO YARA PALENCIA	 Firma Supervisor JHALMER AUGUSTO LONDOÑO PALACIOS
--	---

✉ contacto@quibdo-choco.gov.co

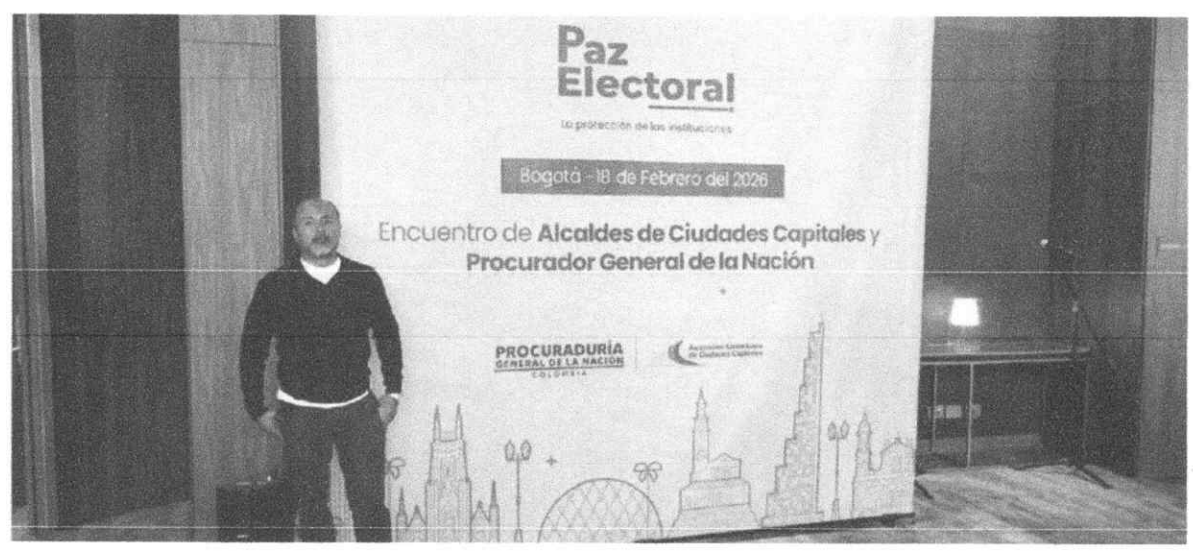
📍 Cra 2 N 24a - 32 Quibdó, Chocó | Código postal 270001

🌐 @alcaldiadequibdo
🌐 www.quibdo-choco.gov.co



NIT: 891680011-0

	FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026



✉ contacto@quibdo-choco.gov.co

📍 Cra 2 N 24a - 32 Quibdó, Chocó | Código postal 270001

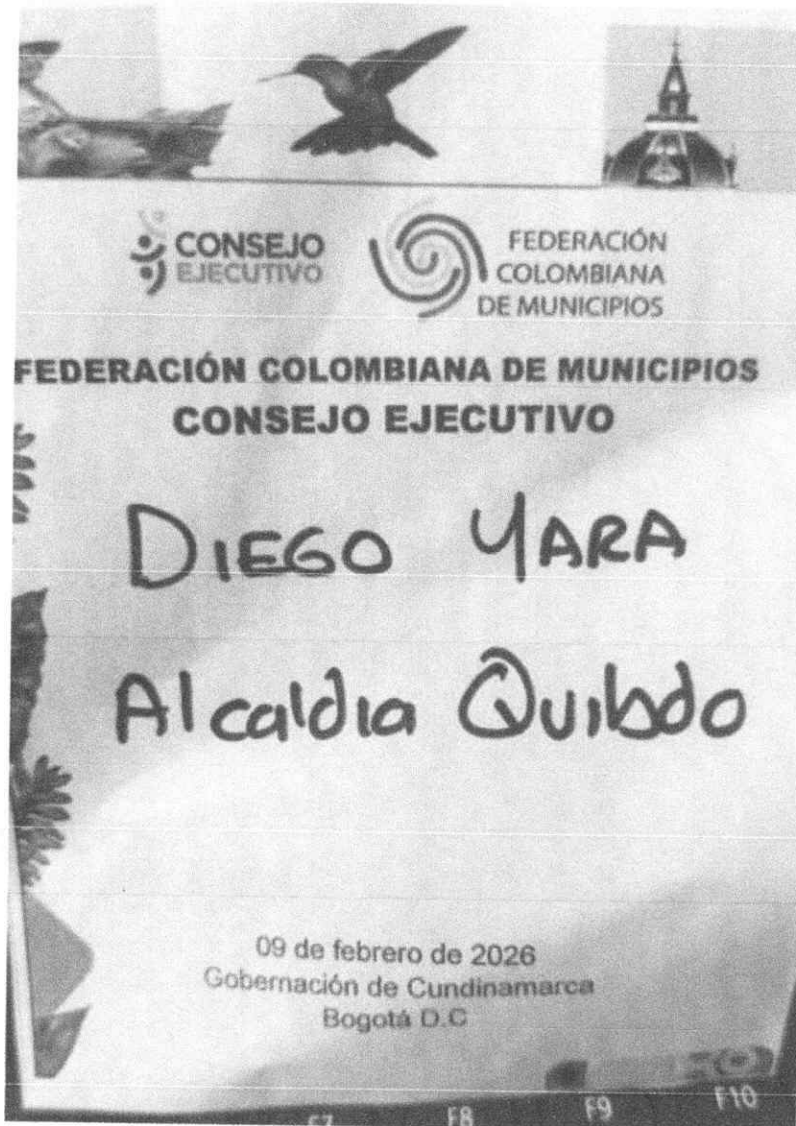
🌐 @alcaldiadequibdo

🌐 www.quibdo-choco.gov.co



NIT: 891680011-0

	FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026



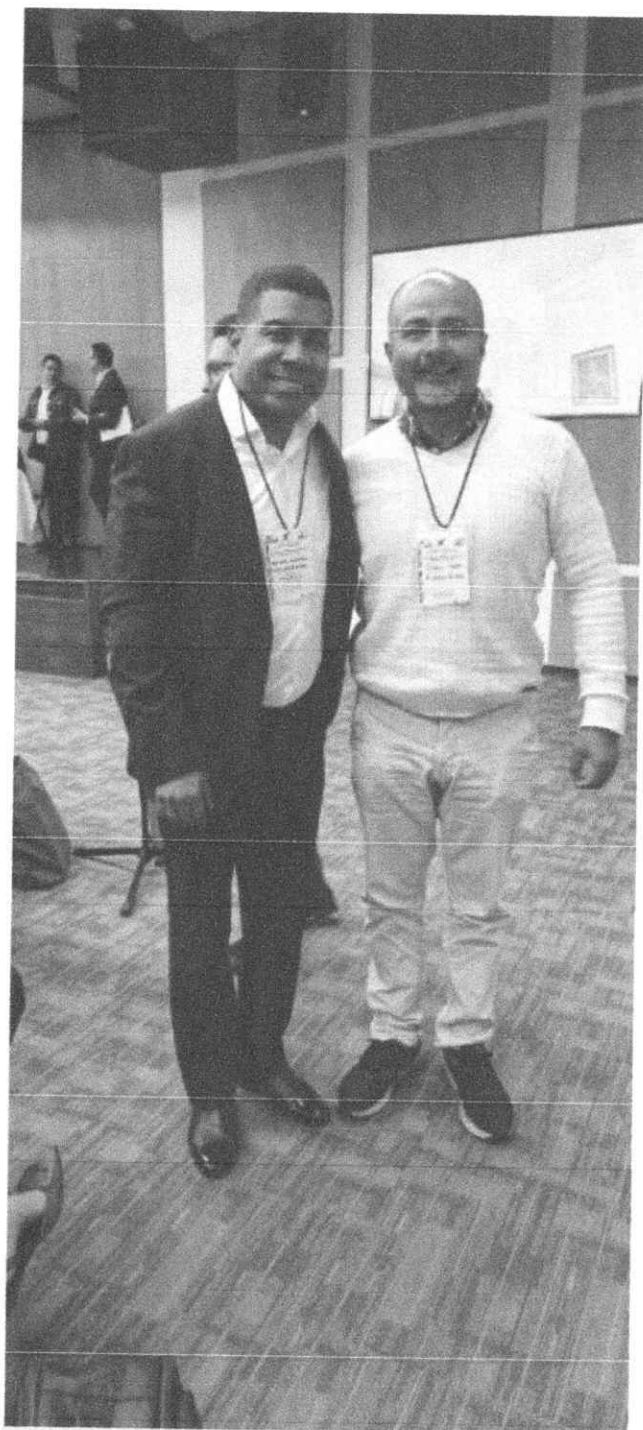
✉ contacto@quibdo-choco.gov.co

📍 Cra 2 N 24a - 32 Quibdó, Chocó | Código postal 270001

🌐 @alcaldiadequibdo

🌐 www.quibdo-choco.gov.co

	FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026



✉ contacto@quibdo-choco.gov.co

📍 Cra 2 N 24a - 32 Quibdó, Chocó | Código postal 270001

🌐 @alcaldiadequibdo

🌐 www.quibdo-choco.gov.co



	FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026



✉ contacto@quibdo-choco.gov.co

📍 Cra 2 N 24a - 32 Quibdó, Chocó | Código postal 270001

🌐 @alcaldiaquibdo

🌐 www.quibdo-choco.gov.co





RAZÓN SOCIAL :	DIEGO ALBERTO YARA PALENCIA
IDENTIFICACIÓN:	CC-79851423
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	02
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	CENTRO
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2026-02-20
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2026-02-06
FECHA DE PAGO:	2026-02-20
ENTIDAD DE PAGO:	NEQUI
PERÍODO PENSIÓN:	2026-01
PERÍODO SALUD:	2026-01
NÚMERO PLANILLA:	36451934
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	36451934
TIPO DE PLANILLA:	I

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS010	800088702	EPS SURA	1	\$ 1.750.905	\$ 0	\$ 0	\$ 2.000	\$ 218.900	\$ 220.900
25-14	900336004	COLPENSIONES	1	\$ 1.750.905	\$ 0	\$ 0	\$ 2.500	\$ 280.200	\$ 282.700
14-23	860011153	POSITIVA	1	\$ 1.750.905	\$ 0	\$ 0	\$ 100	\$ 9.200	\$ 9.300
Total a pagar					\$ 0	\$ 0	\$ 4.600	\$ 508.300	\$ 512.900

PAGADO

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	06/03/2026
----------------------------------	------------



Estado de la Transacción: **Aprobada**

Los siguientes son los datos de tu transacción:

Valor: \$ 512.900

Empresa: ASOPAGOS

Descripción: Pago de seguridad Social Integrado

Fecha de la transacción: 20/02/2026

CUS: 79160865

Gracias por utilizar nuestro servicio.



Ten en cuenta estos tips de seguridad:

- Usa dispositivos personales o de confianza para realizar tus pagos.
- No abras enlaces sospechosos.
- Cambia tus contraseñas con regularidad.
- Digita manualmente la URL del portal de tu entidad financiera.
- Recuerda que PSE nunca te contactará para solicitarte información personal.



Para mayor información comunícate con nosotros:

- En Bogotá: +57 (601) 3808890 Opción 5
- Contáctanos: <https://www.pse.com.co/persona-centro-de-ayuda>



Un servicio de



ACH Colombia Oficial



ACH Colombia Oficial



@ACHColombia



ACH Colombia Oficial